



**Honorable
Concejo Deliberante**

**Municipalidad del Partido de
Gral. Pueyrredon**

Presidencia:

SÁNCHEZ HERRERO, Marina

Secretaría:

PÉREZ, Norberto Walter

Subsecretaría:

GIULIETTI, María Laura (a/c)

Concejales Presentes:

AMALFITANO, Vito
BENEITO, Cristian Alejandro
CARRANCIO, Alejandro Ángel
CUESTA, Mariana
DE LA TORRE, Sol
FASANO, Antonela
GANDOLFI, Roberto
GONZÁLEZ, Angélica
GONZALOORENA, Rosa Liliana
GUGLIELMOTTI, Miguel
LAGOS, Verónica
LAURÍA, Nicolás
MANTERO, Paula
MORRO, Ilda Mercedes
NEME, Agustín
NÚÑEZ, Daniel
PÁEZ, Segundo Roberto
PUJATO, Gustavo
RANELLUCCI, María Florencia
ROMERO, Marianela
SÁNCHEZ HERRERO, Marina
SANTORO, Marina Laura
SÍVORI, María Virginia
TACCONI, Horacio

Concejales Ausentes:

MURO, Fernando (c/licencia, reemp. por BENEITO,
Cristian Alejandro)
VOLPONI, Guillermo (c/licencia, reemp. por FASANO,
Antonela)

Actas de Sesiones

*

PERIODO 107°

- 9ª Reunión -

-5ª Sesión Ordinaria-

**Mar del Plata, 26 de mayo
de 2022**

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de reemplazo señores concejales
3. Himno Nacional Argentino
4. Decreto N° 1485

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

5. Instituyendo la conmemoración de la "Semana de la Memoria a los Tripulantes Desaparecidos en el Mar Argentino", desde el día 9 al 17 junio de cada año en el Partido de General Pueyrredon. (nota 34-NP-22)
6. Declaración del estado en Comisión del H. Cuerpo
7. Levantamiento del estado en Comisión del H. Cuerpo
8. Orden del Día
9. Actas de Sesiones

PREFERENCIA ACORDADA

10. Declarando "Ciudadano Ejemplar" a los Veteranos de la Guerra de Malvinas reconocidos como tales por el Estado Nacional, que hayan participado en los combates durante la guerra entablada entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en los términos de la Ordenanza 19.718. (expte 1653-CJA-21)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

11. Convalidando el Decreto n° 381/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se prorrogó la autorización para la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha hasta el 31-12-2021 (expte 2158-FDT-20). Convalidando el Decreto de Presidencia 169/21, mediante el cual se autorizara el corte y despeje del tránsito vehicular de un espacio de dominio público para la grabación de escenas de la película "Algo Incorrecto". (expte 1643-D-21) Convalidando el Decreto 7/2022 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a OSSE a suscribir un convenio de cooperación con la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio Alfár. (expte 1948-D-21) Convalidando el Decreto 333/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se convalidó el convenio suscripto entre el EMTUR y CEBRA, con el objetivo de aumentar y optimizar los espacios de arena y alentar el cumplimiento del distanciamiento social. (expte 2161-D-21) Convalidando el Decreto de la Presidencia 131/21, mediante el cual se autorizó a colocar una placa conmemorativa de los doscientos años del fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes en el hall de ingreso al Recinto de Sesiones del H.C.D. (expte 1378-FDT-21) Convalidando el Decreto de la Presidencia 299/21, mediante el cual se expresó reconocimiento al Club Social y Deportivo Argentinos del Sud por haberse consagrado campeón de la Liga Marplatense de Fútbol. (expte 2153-CJ-21) Convalidando el Decreto de la Presidencia 130/21, mediante el cual se declaró de interés la realización XI Encuentro Nacional RAP 2021, organizado por la Red Argentina del Paisaje. (nota 56-NP-21) Convalidando el Decreto de la Presidencia 61/22, mediante el cual se expresara reconocimiento a la labor desempeñada por la unidad de arritmia del Hospital Interzonal General de Agudos, a través de una intervención quirúrgica a partir del uso de un navegador electroanatómico 3D. (expte 1120-FDT-22) Convalidando el Decreto de la Presidencia 132/22, mediante el cual se concedió licencia a la concejala Ilda Mercedes Morro por el día 21 de abril del corriente. (expte 1354-CJA-22) Convalidando el Decreto de la Presidencia 135/22, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Angélica Haydée González desde el día 28 de abril y hasta el día 5 de mayo de 2022 inclusive. (expte 1376-CJA-22)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

12. Creando la "Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural" en el ámbito de la Secretaría de Cultura. (expte 1620-FDT-20)
13. Declarando de Interés patrimonial el inmueble denominado "Chalet Miraflores", ubicado en la calle San Luis 2498 Esq. Gascón. (expte 1636-D-20)
14. Creando la Galería de Arte Visual Online "Pablo Menicucci" en el ámbito de la Secretaría de Cultura. (expte 1717-AM-20)
15. Creando el Programa Municipal de Salud Menstrual. (expte 1742-FDT-20)
16. Creando el Programa "A la Playa con Cuidados" en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. (expte 1093-FDT-21)
17. Dos despachos: 1) Ordenanza: Prorrogando la vigencia de la Ordenanza 19901 ref. a establecer un criterio para equilibrar el porcentaje de nombres masculinos y femeninos en la denominación en las calles. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. informe con relación al cumplimiento de la Ordenanza 19901. (expte 1269-AM-21)
18. Convalidando el Convenio Marco de Cooperación 623/21 celebrado entre el Municipio y la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, para la instalación la "Biblioteca Nacional Mariano Moreno - Sede Ricardo Piglia- Ciudad de Mar del Plata". (expte 1545-D-21)

19. Incorporando el Capítulo XIV "Publicidad en escenarios deportivos y recreativos administrados por el Ente Municipal de Deportes y Recreación" en la Ordenanza 22.920 "Código de Publicidad del Partido". (expte 1637-VJ-21)
20. Estableciendo porcentajes en los que el EMTUR afectará el Fondo para la Promoción Turística. (expte 2148-CJA-21)
21. Autorizando al Sr. Alberto Bigoni a anexar con los usos de suelo: "Exposición y Venta de automóviles nuevos y usados", junto a los habilitados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Av. Constitución 6735. (expte 2163-D-21)
22. Convalidando el Convenio de Cooperación 1686-2021 suscripto con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por el servicio de seguridad en playas en la Unidad Turística Chapadmalal. (expte 2175-D-21)
23. Autorizando al Sr. Jorge Lavignasse a afectar con el uso "Criadero y engorde de cerdos, Establecimiento de Reproducción porcina", en un predio ubicado en Valle Hermoso. (expte 2237-D-21)
24. Autorizando al Sr. Martínez, Jorge Alberto, a adoptar los indicadores urbanísticos de ocupación y a afectar con el uso de suelo "Colegio Secundario" el predio sito en la calle Génova 2557. (expte 2239-D-21)
25. Prorrogando la vigencia de la Ordenanza 21.939, que autoriza la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha hasta el 31 de diciembre de 2023. (expte 2246-FDT-21)
26. Convalidando contrato de comodato suscripto entre OSSE y la Cooperativa "PROAS" por el predio que se ubica próximo al edificio de OSSE de calle French 6737. (expte 2247-D-21)
27. Autorizando al D.E. a formalizar la prórroga del contrato de la concesión del uso y explotación de la UTF FARO NORTE a su actual concesionario Faro María S.A. (expte 1035-D-22)
28. Convalidando Convenio Marco de Cooperación suscripto con la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional para profundizar actividades de colaboración mutua. (expte 1068-D-22)
29. Instituyendo en el Partido el "Día para la Prevención del Suicidio" el 10 de septiembre de cada año. (expte 1148-U-22)
30. Modificando la Ordenanza 24.727, por la que se crea la Comisión para garantizar la continuidad del Torneo de Fútbol de Verano en la ciudad de Mar del Plata. (expte 1262-FDT-22)
31. Dos despachos: 1) Ordenanza: Instituyendo "Día de la Hemofilia" todos los 17 de abril, a partir del corriente año. 2) Ordenanza: Modificando el Artículo 3º de la Ordenanza 24.951, mediante la cual se implementó la ornamentación del balcón del Palacio Municipal para expresar adhesión a distintas conmemoraciones públicas. (expte 1330-FDT-22)
32. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Quality Clean Solutions S.A. por la contratación del servicio integral de limpieza en dependencias de la Secretaría de Salud y centros de diagnóstico y aislamiento de casos Covid. (expte 1357-D-22)
33. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, entidad de previsión social, prestadoras de salud y Provincia A.R.T., originadas en diferencias en el pago de bonificaciones. (expte 1359-D-22)
34. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, entidad de previsión social, prestadoras de Salud y Provincia A.R.T. (expte 1366-D-22)
35. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma TV Y FM Las Brisas S.R.L., por el servicio de propaganda radial de la Secretaría de Salud, desde el 29 de septiembre al 09 de noviembre de 2021. (expte 1372-D-22)
36. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de TV y FM Las Brisas S.R.L., por el servicio de publicidad sobre información institucional. (expte 1374-D-22)

RESOLUCIONES

37. Expresando repudio a las pintadas neonazis realizadas sobre el mural conocido como "No al ALCA" ubicado en la intersección de la Av. Jara y San Martín. (expte 1247-FDT-22)
38. Declarando de interés el Programa de Investigación y Extensión sobre Producción social del espacio y derecho a la ciudad de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (expte 1368-AM-22)
39. Expresando beneplácito por la creación de la sede de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica en Mar del Plata. (expte 1381-FDT-22)
40. Declarando de interés del H.C.D. la apertura de la carrera de Técnico Superior en Construcción Naval. (expte 1387-FDT-22)
41. Declarando de interés del H.C.D. la película marplatense "Después del Recreo". (expte 1388-FDT-22)
42. Declarando de interés del H.C.D. la celebración del 53º aniversario de la Asociación Dante Alighieri de Mar del Plata. (expte 1395-CJA-22)
43. Expresando reconocimiento a la Sra. Norma Gamalero, por su extensa y destacada trayectoria y valioso aporte al arte, la enseñanza y la cultura como representante de nuestro Municipio. (expte 1404-VJ-22)
44. Declarando de interés la presentación de las publicaciones de los autores marplatenses Flavio Diez y Marcelo Pérez Peláez "Política Comunicada", "Destino Audiencias" y "Deconstrucción de Hábitos" en la Feria Internacional del Libro. (expte 1412-CJA-22)
45. Declarando de interés del H.C.D. la realización de la Segunda Feria Internacional de Educación Superior Argentina, a realizarse entre los días 15 y 18 de noviembre de 2022. (nota 38-NP-22)

DECRETOS

46. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte 1328-FDT-2020 y otros)
47. Dos despachos: 1) Decreto: Creando una Mesa de Trabajo para considerar la implementación de la Educación Emocional en el Sistema Educativo Municipal. 2) Comunicación: Viendo con agrado que el D.E. implemente la Educación Emocional como estrategia pospandemia en el Sistema Educativo Municipal. (expte 1652-CJA-20)
48. Convalidando los Decretos de la Presidencia 267/21 y 268/21, mediante los cuales se estableció los días 4 y 5 de noviembre como los “Días de las Américas” y solicitando a la Secretaría de Educación analice implementar, en las escuelas secundarias municipales el abordaje de aspectos referidos a la IV Cumbre de las Américas. (expte 2021-FDT-20)
49. Remitiendo, a solicitud del D.E., el Expediente 773-3-2022 cuerpo 1, relacionado con el “Programa de Relocalización Asentamiento Precario Poblacional Paso”. (expte 1299-D-22)
50. Convocando al Presidente del EMSUR a una reunión conjunta de las Comisiones de Obras y Planeamiento y Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad a los efectos de requerirle información sobre los cementerios. (expte 1361-AM-22)

COMUNICACIONES

51. Solicitando al D.E. informe relacionado con el otorgamiento de turnos en los Centros de Atención Primaria de la Salud. (expte 1238-FDT-21)
52. Solicitando al D.E. realice las acciones necesarias para dar pronta intervención y resolución a la problemática de los animales sueltos en los Barrios Las Heras y Santa Celina. (expte 1075-FDT-22)
53. Viendo con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación informe acerca del cumplimiento de la Ley de Medicamentos 11405, en lo atinente a consignar datos del producto en Sistema Braille. (expte 1268-CCARIMDP-22)
54. Solicitando al D.E. informe sobre las becas destinadas a cubrir los traslados para tratamientos de personas en situación de discapacidad. (expte 1341-CJA-22)
55. Solicitando al Hospital Interzonal General de Agudos informe motivos por los cuales se encuentran fuera de servicio los equipos médicos para la realización de cateterismos y diálisis. (expte 1353-U-22)
56. Solicitando al D.E. ejecute las acciones necesarias para dar respuesta a las demandas planteadas por los/as vecinos/as que se atienden en el CAPS Ameghino. (expte 1370-FDT-22)
57. Solicitando al D.E. realice las gestiones pertinentes ante la Empresa de Transporte Peralta Ramos para el inmediato restablecimiento de las 6 frecuencias de colectivos de la línea 717. (expte 1383-CJA-22)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:00, dice la

Sra. Presidenta: Con la presencia de veinticuatro señoras concejales y señores concejales se da inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Cabe recordar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en Youtube y el Canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

- 2 -

DECRETO DE REEMPLAZO SEÑORES CONCEJALES

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura al Decreto 163/22 y 164/22.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto n° 163. Mar del Plata, 24 de mayo de 2022. Visto el expediente n° 1452-CJA-2022, y CONSIDERANDO: Que por el mismo, el señor Concejal Fernando Gabriel Muro, solicita autorización para hacer uso de licencia el día 26 de mayo de 2022. Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 14 de noviembre de 2021 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejal Suplente Cristian Alejandro Beneito. Por ello y ad-referéndum del H. Cuerpo, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Concédese licencia al Concejal Fernando Gabriel Muro – Legajo n° 30.486/3, por el día 26 de mayo de 2022. **Artículo 2°:** Incorpórase al Señor Concejal Suplente CRISTIAN ALEJANDRO BENEITO – D.N.I.: 29.758.204 – CUIL 20-29758204-7 - Legajo n° 32.665/6, en reemplazo del Concejal Fernando Gabriel Muro, por el día 26 de mayo de 2022. **Artículo 3°:** El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante. **Artículo 4°:** Comuníquese, etc. Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Norberto Pérez, Secretario del HCD”. “Decreto n° 164. Mar del Plata, 24 de mayo de 2022. Visto el expediente n° 1453-CJA-2022, y CONSIDERANDO: Que por el mismo, el señor Concejal Guillermo Volponi, solicita autorización para hacer uso de licencia el día 26 de mayo de 2022. Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 14 de noviembre de 2021 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar a la Concejala Suplente Antonela Fasano. Por ello y ad-referéndum del H. Cuerpo, la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Concédese

licencia al Concejal GUILLERMO VOLPONI – Legajo n° 32.656/2, por el día 26 de mayo de 2022. **Artículo 2°:** Incorpórase a la Señora Concejala Suplente ANTONELA FASANO – D.N.I.: 33.677.960 – CUIL 27-33677960-5 - Legajo n° 34.934/3, en reemplazo del Concejal Guillermo Volponi, por el día 26 de mayo de 2022. **Artículo 3°:** El presente se dicta ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante. **Artículo 4°:** Comuníquese, etc. Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Norberto Pérez, Secretario del HCD”

- 3 -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sra. Presidenta: Atento que el pasado 25 de mayo se cumplió un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo de 1810 y que nos encontramos dentro de la Semana de Mayo, invito a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino. Nos ponemos de pie.

-Acto seguido se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.

- 4 -

DECRETO N° 1485

Sra. Presidenta: A continuación, los invito a ver el video “Historias de Abuelas – La identidad no se impone”, trabajo realizado por personal del Teatro Auditorium Centro Provincial de las Artes.

-Se proyecta el video mencionado.

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

- 5 -

INSTITUYENDO LA CONMEMORACIÓN DE LA “SEMANA DE LA MEMORIA A LOS TRIPULANTES DESAPARECIDOS EN EL MAR ARGENTINO”, DESDE EL DÍA 9 AL 17 JUNIO DE CADA AÑO EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON (nota 34-NP-22)

Sra. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Queríamos expresarle al Cuerpo tenga a bien la posibilidad de alterar el Orden del Día previsto para hoy, porque se encuentran presentes familiares de las víctimas de distintos hundimientos de buques de la ciudad. Se encuentran aquí porque en el punto 113 del Orden del Día, como dictamen de Comisión, hay un expediente que ha sido tratado en la Comisión de Educación y queríamos someter a votación del Cuerpo la posibilidad de modificar el Orden del Día para no hacer esperar a estos vecinos. Gracias.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de alteración del Orden del Día: aprobado. Tiene la palabra la concejala Morro.

Sra. Morro: Gracias, señora Presidenta. Presenté una modificación que acordamos con la Presidenta, solicito si puede ser leída por Secretaría.

Sr. Secretario: (Lee) Artículo 1º- Institúyase en el Partido de General Pueyrredon la conmemoración de la Semana de la Memoria a los tripulantes fallecidos y desaparecidos en el Mar Argentino, desde el día 9 al 17 de junio de cada año. Artículo 2º- Implementase en las fechas mencionadas la realización de actividades conmemorativas, informativas, y educativas con el fin de fomentar en todos los ciudadanos, fundamentalmente en niños, niñas, y adolescentes el conocimiento de la riqueza marina, la fuerza del trabajo que interviene en la extracción de la misma y todo lo que conlleva la actividad exploratoria, extractiva y de elaboración del recurso sustentable marítimo. Artículo 3º- De forma”.

Sra. Presidenta: Tiene el uso de la palabra el concejal Gandolfi.

Sr. Gandolfi: Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos y todas, quiero agradecer la presencia de vecinos y vecinas que han impulsado esto. Y como siempre digo disculpen la autorreferencialidad, recordaba a un compañero que hace un cuarto de siglo allá por los `90 cayó al mar de un barco del INIDEP y cuando fuimos a buscar el nombre de ese compañero no estaba en ningún lugar. Tuvimos que hacer algo que no queríamos hacer, preguntarle al biólogo que estaba haciendo la maniobra como se llamaba este marino que cayó porque no estaba en ninguna crónica. Y en esto de la memoria, también veo a muchos compañeros acá que han formado Memoria Portuaria, el otro día también y a modo de homenaje llevamos a la bóveda de los organismos de derechos humanos las cenizas del “Polaco” Muñoz. Y recordar a Memoria Portuaria, que se formó allá por el año 2000, pero que no había una historia y que recuperó la historia de cuarenta compañeros detenidos desaparecidos llevados a la tortura, víctimas del terrorismo de Estado, y que si Memoria Portuaria no se hubiera puesto esa tarea no hubiera ocurrido. Este expediente entra por una

nota particular de una querida compañera, familiar de una víctima de un naufragio, pero a la vez sintetiza en el articulado a muchos y muchas. Sobre todo a tantas mujeres que han luchado mucho y sobre todo desde hace menos de una década para acá familiares de víctimas del Rigel, del Repunte, del San Antonino y que la verdad es que muchas veces a lo largo de la historia se han hundido barcos en Mar del Plata. Pero este tipo de organización cambió el paradigma; estas mujeres como otras mujeres en la historia en Argentina nos enseñaron que interpelaron al Estado, interpelaron a las instituciones, a los privados, a la patronal y hoy digo no tocamos el cielo con las manos pero el tema de la seguridad, de la vida humana en el mar y la dignidad de los trabajadores a partir de la tarea de ellas que hoy nos traen esto nos pone muy bien. Y un último punto es que General Pueyrredon debe mirar al mar pero no solamente como un paisaje sino como una fuente de riqueza, una fuente de trabajo, y una fuente de dignidad para nuestros vecinos y vecinas. Creo que recordar a quienes han fallecido o desaparecido en el mar tiene que ver con eso y vamos a promover que se apruebe este expediente. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 6 -

DECLARACIÓN DEL ESTADO EN COMISIÓN DEL H. CUERPO

Sra. Presidenta: Tiene la palabra la concejal Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidenta. Buenos días para todos y todas, A pedido de la vecina que está en la barra y si todos estamos de acuerdo, solicito poner el Cuerpo en Comisión para poder escucharla.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de la concejala Romero: aprobado.

Sra. Godoy: Muchísimas gracias, buenos días a todos. Mi nombre es Guillermina Godoy, mamá de Manuel Navarrete Godoy que junto a siete tripulantes más han desaparecido en el mar. Simplemente quiero aclarar la palabra que se utiliza fallecido y desaparecido, que Mercedes creo que fue que la reformó. Si hablamos de desaparecidos nuestros hijos no sabemos donde están, a ciencia cierta nadie sabe hasta que esa orden judicial -que está sin cumplirse todavía y que el gobierno nos debe- sea realizada. Cuando hablamos de desaparecidos, son desaparecidos de nuestras vidas sin que haya diferencia o que se haga la diferencia de desaparecido, porque el significado de la palabra "desaparecido" justamente puede ser de la dictadura, desaparecido en alguna tragedia como son los nuestros. Lo dijimos y seguimos insistiendo nosotros que hasta que no aparezcan los cuerpos de nuestros hijos, están desaparecidos. Ese es el detalle a diferencia de lo que se habla de fallecido. Mientras que con nosotros no se cumpla la orden judicial, no tenemos nada ni sabemos a ciencia cierta dónde están nuestros hijos; es por eso que no hablamos de fallecidos sino que hablamos de desaparecidos. Eso es lo que quiero aclarar y que justamente se puso así en el Proyecto de Ordenanza porque están desaparecidos.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra la concejala Morro.

Sra. Morro: Gracias, señora Presidenta. Quería aclarar que se pidió esa modificación teniendo en cuenta a los pescadores desaparecidos y fallecidos del Amapola, y del Angelito, de esos dos buques. Nada más que eso. Gracias.

- 7 -

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO EN COMISIÓN DEL H. CUERPO

Sra. Presidenta: En consideración el levantamiento del H. Cuerpo en Comisión: aprobado.

-Siendo las 13:24 se retira la concejala Sívori.

- 8 -

ORDEN DEL DÍA

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura al sumario del Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DIA

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 10)

A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 10)

II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 11 al punto 82)

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 11 al 39)

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 40 al 43)

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 44)

D) NOTAS PARTICULARES (Punto 45 al 57)

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO (Punto 58 al 82)

III - MOCIONES DE PREFERENCIA, PREFERENCIAS ACORDADAS (Punto 83)

A) A PEDIDO DEL BLOQUE CREAR JUNTOS (Punto 83)

IV - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 84 al punto 140)

A) ORDENANZAS (Punto 84 al 113)

B) RESOLUCIONES (Punto 114 al 122)

C) DECRETOS (Punto 123 al 133)

D) COMUNICACIONES (Punto 134 al 140)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones n° 5, 6 y 7 del Periodo 107°.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto N° 143: Convocando a Audiencia Pública Consultiva, en el marco de la Ordenanza n° 12.336 y su Decreto Reglamentario, con el objetivo de intercambiar saberes y perspectivas, propiciando el debate público acerca de la Resolución n° 436/2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que aprueba la exploración para la búsqueda de hidrocarburos en el Mar Argentino y fijando el día 30 de mayo de 2022 a las 09:00 hs., para la realización de la misma de manera virtual por plataforma ZOOM de sus participantes, en el Recinto de Sesiones del HCD.
3. Decreto N° 144: Designando a los integrantes del Consejo Consultivo de Cannabis Medicinal, creado por Ordenanza n° 24.993.
4. Decreto N° 145: Autorizando al DE a prorrogar las autorizaciones otorgadas en el marco de la Ordenanza n° 25.030, por la que se creó el Paseo de Food Trucks en el Parque Camet, Parque Primavera y Sierra de los Padres hasta el día 31 de agosto de 2022.
5. Decreto N° 146: Declarando de interés la realización del Operativo Interconsular, organizado por la Dirección Nacional de Migraciones, a llevarse a cabo los días 6 y 7 de mayo de 2022, con la participación de los Consulados de Paraguay, Bolivia, Venezuela y Colombia.
6. Decreto N° 147: Declarando de interés la presentación del libro "Olguín: una historia para contar" del escritor y periodista Ezequiel Suárez, a llevarse a cabo el día 7 de mayo de 2022 en el Club Atlético Alvarado, con la presencia del campeón del mundo, Sr. Jorge Olguín.
7. Decreto N° 149: Designando a los integrantes de la Comisión de Seguimiento para la aplicación de la Ordenanza n° 22.031 sobre "Tenencia Responsable de Mascotas", creada por Decreto D-2343.
8. Decreto N° 155: Expresando reconocimiento al Club Atlético Unión de Mar del Plata, por consagrarse campeón de manera invicta de la Liga Provincial U15 2021 de Básquet.
9. Decreto N° 159: Modificando el Artículo 1° del Decreto de Presidencia n° 137-21 del HCD, "Convocando a una Jornada de Trabajo para generar políticas tendientes a concientizar a los vecinos y vecinas del Partido de General Pueyrredon, sobre la importancia de la donación periódica de sangre y la inscripción en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)".
10. Decreto N° 160: Declarando de interés la realización de la 4° Fiesta de las Canteras, organizada por la Sociedad de Fomento de Estación Chapadmalal y el Centro de Extensión Universitaria Batán de la UNMdP, a realizarse el día 22 de mayo de 2022, en el viejo galpón del Ferrocarril del Pueblo de Estación Chapadmalal.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

11. Expte 1392-D-22: Autorizando con carácter precario al Sr. Luciano Crotta, a anexar el uso de suelo Reparación de Motos, al uso permitido Venta de Repuestos, en el inmueble ubicado en la Av. Libertad N° 7719 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
12. Expte 1393-D-22: Autorizando con carácter precario a la señora "Carla Gabriela López", a afectar con los usos: Despensa, Golosinas, Fiambrería, Frutería, Reventa de Pan, Verdulería, Productos de Granja, Artículos Escolares, Artículos de Limpieza, Perfumería, el inmueble ubicado en la calle Reforma Universitaria N° 112 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
13. Expte 1396-D-22: Autorizando con carácter precario a la Sra. Malvina Soledad Azurmendi, a afectar con el uso: Venta de Indumentaria, Accesorios y Calzados, el inmueble sito en la calle Alvear N° 2924 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
14. Expte 1397-D-22: Autorizando con carácter precario al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a afectar con el uso de suelo: Dependencias Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (Juzgados de Familia N° 3, 4 Y 7), el inmueble sito en la calle Alsina N° 2754, de la ciudad de Mar del

Plata. OBRAS Y LEGISLACION

15. Expte 1402-D-22: Prorrogando por el plazo de dos (2) años contado a partir de la promulgación de la presente, los Anexos I, II y III de la Ordenanza N° 25.113 y modificando diversos artículos de los mismos. OBRAS Y LEGISLACION
16. Expte 1403-D-22: Modificando, derogando y sustituyendo diversos artículos de los Anexos I y II de la Ordenanza N° 25.114. OBRAS Y LEGISLACION
17. Expte 1405-D-22: Convalidando los Decretos N° 114/2022, N° 382/2022, N° 107/2022, N° 108/2022, N° 289/2022 y el N° 88/2022 (fs. 36) del DE, por los cuales se reconoce y autoriza el pago de diferencias salariales correspondientes a los Ejercicios 2020 y 2021. HACIENDA
18. Expte 1406-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de \$ 1.176.175,01 a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda., por la provisión de productos lácteos en diferentes dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social durante el Ejercicio 2021. HACIENDA
19. Expte 1407-D-22: Modificando el Artículo 7° inc. a) e inc. f) e incorporando el inc. g) del Artículo 14° de la Ordenanza N° 21.491 mediante la cual se establece el Servicio de Auto-Rural. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACION
20. Expte 1408-D-22: Convalidando el convenio que fuera suscripto entre el Ente Municipal de Turismo de la ciudad de Mar del Plata y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para la articulación de acciones en conjunto que contribuyan a la consolidación de la actividad turística y cultural como eje estratégico socio-cultural y económico. TURISMO Y LEGISLACION
21. Expte 1409-D-22: Autorizando con carácter precario al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas de Capital y Gran Buenos Aires, a ampliar el uso de suelo: Hotel con Servicio de Comidas y a prescindir de los requisitos de estacionamiento y de carga y descarga exigidos por el C.O.T., en el inmueble sito en la calle Lavalle N° 2465 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
22. Expte 1410-D-22: Autorizando con carácter precario a la Señora Ana Carolina Muñoz a afectar con el uso de suelo Zapatería, el inmueble sito en la calle Viamonte N° 2777 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
23. Expte 1411-D-22: Autorizando con carácter precario al Señor Federico León Kogan, a afectar con el uso de suelo Venta por Mayor de Productos de Dietética y Almacén en General, junto a los ya permitidos, el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero N° 4027 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
24. Expte 1416-D-22: Autorizando con carácter precario a la firma Ecker S. A., a afectar con el uso de suelo Taller de Chapa y Pintura del Automotor, junto a los ya permitidos, el inmueble sito en la Av. Colón N° 4252. OBRAS Y LEGISLACION
25. Expte 1417-D-22: Autorizando al Sr. Esteban Ezequiel Poloni, a afectar con el uso de suelo Vivienda Multifamiliar, y a eximir parcialmente del retiro de frente sobre la calle Racedo, la ampliación edilicia prevista ejecutar en el predio sito en la calle Carriego S/N esquina Racedo. OBRAS Y LEGISLACION
26. Expte 1418-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago, a favor de la Administración de Consorcio C.A. Di Bartolo e Hijos, en concepto de expensas del inmueble sito en la Av. Independencia N° 3299, correspondientes al período noviembre y diciembre de 2019. HACIENDA
27. Expte 1419-D-22: Autorizando a la Asociación Civil sin fines de lucro Federación Presencia de las Colectividades de la República Argentina, a la ocupación del espacio de dominio público de la cuadrícula de la Plaza General San Martín, delimitado por las calles San Luis, 25 de Mayo, Mitre y Av. Luro, para la realización de la FERIA DE LAS COLECTIVIDADES, durante el receso escolar de los años 2022, 2023 y 2024. OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA
28. Expte 1421-D-22: Autorizando con carácter precario a la firma New Rom Sanitarios S.A., a ampliar la superficie del uso Venta de Artículos Sanitarios, Repuestos y Accesorios, que se desarrolla en el inmueble sito en la Av. Constitución N° 6325. OBRAS Y LEGISLACION
29. Expte 1429-D-22: Convalidando el Acuerdo de Cooperación suscripto entre el Programa de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., que conforma el Marco del Memorándum de Entendimiento. AMBIENTE, LEGISLACION Y HACIENDA
30. Expte 1430-D-22: Convalidando el Convenio de Cooperación Técnica y Científica celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Universidad de Centros de Altos Estudios en Ciencias Exactas (CAECE) , tendiente a establecer de manera conjunta un Programa de Cooperación Técnica y Científica. EDUCACION Y LEGISLACION
31. Expte 1431-D-22: Autorizando con carácter precario, a la firma Xeitosiño S.A., a afectar con el uso de suelo Depósito de redes y otros insumos para abastecimiento de barcos, el inmueble ubicado en la calle Solís N° 3214, de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
32. Expte 1432-D-22: Autorizando, con carácter precario al Señor HERCULES MARTIN GALEANO, a ampliar la superficie de los usos: Venta de sábanas, acolchados, almohadas, almohadones, colchones, sommieres, mesas de luz, objetos de diseño y lámparas, junto con el uso permitido: Regalería, en el inmueble ubicado en la calle Güemes N° 2308, de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACION
33. Expte 1433-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizase el pago a favor del proveedor Spampinato Carlos María, en concepto de publicidad en el medio “La 97 Siempre “ (FM 97.3), correspondiente a la publicidad de “Mi Primer Comercio” durante el mes de diciembre 2021. HACIENDA
34. Expte 1434-D-22: Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza n° 25.338, referente a transferencia de la

- Dirección de Restauración y Preservación de Monumentos Escultóricos dependiente de la Secretaría de Gobierno, con sus misiones y funciones, personal, bienes y activos, al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL). LEGISLACION
35. Expte 1435-D-22: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Caja de Seguros S.A. el convenio de cobro de pólizas de seguros mediante retención en la liquidación de haberes. LEGISLACION Y HACIENDA
 36. Expte 1436-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la firma Iruña S.C.A. (Hoteles Alvarez Argüelles), por la diferencia del servicio ofrecido en el marco de la Jornada "Lecciones aprendidas en la pandemia" celebrada el día 7 de diciembre de 2021. HACIENDA
 37. Expte 1438-D-22: Autorizando al DE a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, un Convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud. SALUD, LEGISLACION Y HACIENDA
 38. Expte 1442-D-22: Autorizando con carácter precario, al Sr. Emanuel Jonathan Salomón, a afectar con el uso de suelo Gomería, Reparación de cámaras y cubiertas, Venta minorista de cámaras y cubiertas, Venta minorista de aceites y lubricantes, el inmueble sito en la Av. J. B. Justo N° 6355. OBRAS Y LEGISLACION
 39. Expte 1444-D-22: Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el Programa "Comemos Afuera", destinado a generar y regular intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos con fines gastronómicos. INDUSTRIA, OBRAS, LEGISLACION Y HACIENDA

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

40. Expte 1437-D-22: Dando respuesta a la Comunicación N° 5953, por la cual se solicitó al DE informe respecto del Decreto N° 1176/21. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1785-FDT-2021.
41. Expte 1445-D-22: Dando respuesta a la Comunicación N° 5959, por la cual se solicitó informe respecto de las tres (3) ambulancias con equipamiento de alta complejidad que adquirió el Municipio, en el marco del programa "Municipios de Pie". A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2173-FDT-2021.
42. Expte 1446-D-22: Dando respuesta a la Comunicación N° 5954, referente al pedido de informe respecto de los hechos de vandalismo, perpetrados sobre los pañuelos blancos que simbolizan y mantienen viva la lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, frente a la Catedral de nuestra ciudad. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1825-FDT-2021.
43. Expte 1447-D-22: Dando respuesta a la Comunicación N° 5937, referente a la solicitud de informe respecto del cumplimiento de la Ordenanza N° 19.212, de adhesión a la Ley Provincial N° 13.868 (prohibición del uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional), y difusión sobre la mencionada. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1674-AM-2020.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

44. Expte 1424-DP-22: DEFENSORIA DEL PUEBLO: Remite copia de Resolución N° 7/2022, por la cual se declara de interés la preservación de las lanchas amarillas descubiertas de la banquina del Puerto de Mar del Plata, como testimonio de la ciudad y patrimonio cultural, social e histórico. INDUSTRIA Y EDUCACION

D) NOTAS PARTICULARES

45. Nota 60-NP-22: JOSE LUIS CUENCA Y OTROS: Solicitan un Reconocimiento Histórico y Moral por parte de la Municipalidad, para todos los soldados que participaron del Conflicto Bélico del Atlántico Sur del año 1982. A SU ANTECEDENTE NOTA 39-NP-2022.
46. Nota 61-NP-22: RICARDO AVANCINI: Solicita autorización para implementar aplicación para el transporte de personas. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1212-CCARIMDP-2022.
47. Nota 62-NP-22: JULIO CESAR TUSSEDO: Exposición en Banca Abierta, referente a la Seguridad de los pacientes en la atención sanitaria. SALUD
48. Nota 63-NP-22: CTA: Repudiando las declaraciones de adoctrinamiento expuestas en la Sesión Pública Ordinaria del 5 de mayo del corriente, por la producción de material didáctico y pedagógico que tratan de la lucha de las Madres de Plaza de Mayo. EDUCACION
49. Nota 64-NP-22: MARTIN VACCARINI: Exposición en Banca Abierta, referente a la incompatibilidad de normativas sobre cría hobista de aves de ornamento. AMBIENTE Y LEGISLACION
50. Nota 65-NP-22: CINTIA MONACO: Exposición en Banca Abierta, sobre el Proyecto referido al sistema de reconocimiento facial. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1029-D-2022.
51. Nota 66-NP-22: TOSCANO MIGUEL ANGEL Y OTROS: Solicitan desarchivo de las notas 21-NP-2021 y 126- NP-2021, relacionadas con la modificación de la Ordenanza n° 23.981, referente a declaraciones juradas patrimoniales. LEGISLACION
52. Nota 67-NP-22: ASOCIACION EX SOLDADOS CONSCRIPTOS DEL TERRITORIO ARGENTINO: Solicitan desarchivo de la nota n° 79-NP-2021, referente al proyecto de construcción del Monumento a la Paz . EDUCACION Y OBRAS

53. Nota 68-NP-22: BIREMBERG, JUAN IGNACIO: Solicita el nombramiento de dos calles situadas en Sierra de los Padres. EDUCACION Y LEGISLACION
54. Nota 69-NP-22: SILVA ÑIGUEZ, MARIA ELVIRA: Solicita se establezca el 15 de mayo de cada año como el Día Municipal de la Familia. EDUCACION Y LEGISLACION
55. Nota 70-NP-22: FACUNDO NICOLAS HERRERA: Remite nota en relación al retiro del Tótem de carga SUBE de la sede de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD). MOVILIDAD URBANA
56. Nota 71-NP-22: ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL REGIONAL MAR DEL PLATA: Remite nota en relación a la compactación de vehículos y motovehículos secuestrados por la MGP. LEGISLACION Y HACIENDA
57. Nota 72-NP-22: BILBAO CECILIA Y OTROS: Manifiestan rechazo al tratamiento del proyecto de ordenanza referente a la autorización, con carácter precario, a la firma Neipa Chapa S.A. a afectar con el uso de suelo Cervecería-Restaurante, el predio ubicado en la calle 0 s/n entre 64 y Floreal Gorini, del Barrio Arroyo Chapadmalal, (obrante en el Expte. 1115-D-2022.) A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1115-D-2022.

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO

58. Expte 1389-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE priorice las acciones necesarias para el reasfaltado de los accesos a la Laguna de los Padres: Av. de los Misioneros y calle Helmer Uranga. OBRAS
59. Expte 1390-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés la presentación de la biografía "Olguín: una historia para contar" del escritor y periodista Ezequiel Suárez. EDUCACION
60. Expte 1391-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE DECRETO: Declarando "Visitante Notable" del Partido de Gral. Pueyrredon, al Embajador de la República de Nicaragua en la República Argentina, Don Carlos Midence. EDUCACION
61. Expte 1394-VJ-22: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Pcia. de Bs. As., arbitre los medios necesarios para cumplir con el envío del anticipo correspondiente al Fondo de Infraestructura Municipal. OBRAS Y HACIENDA
62. Expte 1395-CJA-22: CJAL. MORRO ILDA MERCEDES: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés la celebración del 53º Aniversario de la Asociación Dante Alighieri de Mar del Plata. EDUCACION
63. Expte 1398-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza de los microbasurales y mantenimiento de los pastizales de diversas calles de los Barrios Las Dalias y Alto Camet. AMBIENTE Y OBRAS
64. Expte 1399-U-22: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Instituyendo el 1º de abril de cada año como el Día del Donante de Médula Osea, en conmemoración del aniversario de la puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas, creado por la Ley Nacional N° 25.395 y que funciona bajo la órbita del Inecucai. SALUD Y LEGISLACION
65. Expte 1400-U-22: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE DECRETO: Modificando el artículo n° 1 del Decreto de Presidencia N° 137/2021 del HCD, relacionado a convocar a una Jornada de Trabajo para generar políticas tendientes a la concientización en la ciudadanía, sobre la importancia de la donación periódica de sangre en el Partido de Gral. Pueyrredon. SALUD, LABOR DELIBERATIVA Y LEGISLACION
66. Expte 1401-VM-22: VARIOS MIEMBROS DEL HCD: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando enérgico repudio al adoctrinamiento político e ideológico, en el ámbito de los distintos niveles de las escuelas públicas provinciales del Partido de Gral. Pueyrredon. EDUCACION
67. Expte 1404-VJ-22: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento a la Sra. Norma Gamalero, por su extensa y destacada trayectoria como artista plástica y ceramista a nivel local, nacional e internacional. EDUCACION
68. Expte 1412-CJA-22: CJAL. MANTERO PAULA CRISTINA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés la presentación en la Feria Internacional del Libro, de las publicaciones de los autores marplatenses Flavio Diez y Marcelo Pérez Peláez: Política Comunicada, Destino Audiencias y Deconstrucción de Hábitos. EDUCACION
69. Expte 1413-VJ-22: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. informe diversos ítems en relación a las obras anunciadas sobre el emplazamiento de un camino de circunvalación para la ciudad. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACION
70. Expte 1414-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, informe diversos ítems en relación a la aplicación y destino de las partidas presupuestarias, recibidas del Fondo de Fortalecimiento de Seguridad del Gobierno de la Pcia. de Bs. As. SEGURIDAD Y HACIENDA
71. Expte 1415-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, proceda a la pavimentación del sector comprendido por la Av. J. B. Justo entre Av. Arturo Alió y Héctor Tarantino; y solicitando la limpieza y saneamiento de microbasurales existentes en el sector mencionado. AMBIENTE Y OBRAS
72. Expte 1420-VJ-22: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Adhiriendo la MGP a la Ley Pcial. N° 15.325, por la cual se manifiesta la adhesión a la Ley Nacional N° 27.424 "Régimen de Fomento a la

- Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red de Energía Eléctrica". INDUSTRIA, AMBIENTE Y LEGISLACION
73. Expte 1422-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento a todos los deportistas marplatenses que participaron de los III Juegos Suramericanos de la Juventud Rosario 2022. EDUCACION Y DEPORTES
74. Expte 1423-CJA-22: CJAL. LAURIA NICOLAS PABLO: PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando reconocimiento a Joaquina Durá, Juana Zuberbuhler, Agustín Carril, Leonardo Guerrero, Manuel Rojas, Federica Lagana, Facundo Dolce, Belén Enriquez, Nicole Iribarne, Pilar Robles, Ulises Saravia, Juana Ortíz y Camila Pérez y a los entrenadores Federico Acha, Alejandro Carotenuto, Ian Mehamed, Lucía Lamanda, Victoria Zuloaga, Germán Temperley y Ezequiel Capellano, por su participación y logros obtenidos en el Suramericano Juvenil 2022. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1422-FDT-2022.
75. Expte 1425-FDT-22: FRENTE DE TODOS: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE RESOLUCION: Expresando preocupación ante la falta de cobertura de cargos vacantes en la Orquesta Sinfónica Municipal y por el deterioro que ésto genera a un patrimonio intangible reconocido por Ordenanza N° 17.735. 2) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE realice gestiones necesarias para cubrir las vacantes en la Orquesta Sinfónica Municipal. EDUCACION
76. Expte 1426-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, el restablecimiento de los servicios de salud de la totalidad de especialidades médicas y de salud mental, del CAPS Miconi. SALUD
77. Expte 1427-CJA-22: CJAL. NUÑEZ DANIEL ALBERTO: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Ministerio de Ambiente de la Pcia. de Bs. As., tome medidas urgentes con respecto al estado en que se encuentra la Reserva Natural Puerto Mar del Plata. AMBIENTE Y LEGISLACION
78. Expte 1428-CCARIMDP-22: COALICION CIVICA ARI MAR DEL PLATA: DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE, analice la posibilidad de incorporar un espacio extracurricular de Lengua de Señas Argentinas, en los establecimientos educativos municipales. 2) PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, analice la posibilidad de incorporar un espacio extracurricular de Lengua de Señas Argentinas, en los establecimientos educativos. DERECHOS HUMANOS, EDUCACION Y LEGISLACION
79. Expte 1439-AM-22: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del HCD, la realización de la 4º Fiesta de las Canteras, que se llevará a cabo el día 22 de mayo del corriente, en el viejo galpón del Ferrocarril, del pueblo de Estación Chapadmalal. EDUCACION
80. Expte 1440-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el Programa Zonas Escolares Seguras. SEGURIDAD, EDUCACION Y LEGISLACION
81. Expte 1441-U-22: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., realice gestiones tendientes a la apertura de un Centro de Lactancia Materna y un Banco de Leche Materna, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti. SALUD Y LEGISLACION
82. Expte 1443-FDT-22: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés la Feria Invierno a desarrollarse los días 18 y 19 de junio de 2022, en el Foyer del Teatro Auditorium, Centro Provincial de las Artes. EDUCACION

III - MOCIONES DE PREFERENCIA, PREFERENCIAS ACORDADAS

A) A PEDIDO DEL BLOQUE CREAR JUNTOS

83. Expte 1653-CJA-21: Declarando "Ciudadano Ejemplar" a los Veteranos de la Guerra de Malvinas reconocidos como tales por el Estado Nacional, que hayan participado en los combates durante la guerra entablada entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en los términos de la Ordenanza N° 19.718. **SIN DICTAMEN DE COMISION**

IV - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

84. Expte 1620-FDT-20: Creando la "Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural" en el ámbito de la Secretaría de Cultura.
85. Expte 1636-D-20: Declarando de Interés patrimonial el inmueble denominado "Chalet Miraflores", ubicado en la calle San Luís n° 2498 Esq. Gascón..
86. Expte 1717-AM-20: Creando la Galería de Arte Visual Online "Pablo Menicucci" en el ámbito de la Secretaría de Cultura,
87. Expte 1742-FDT-20: Creando el Programa Municipal de Salud Menstrual.
88. Expte 2158-FDT-20: Convalidando el Decreto n° 381/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se prorrogó la autorización para la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la

- Plaza Rocha hasta el 31-12-2021.
89. Expte 1093-FDT-21: Creando el Programa “A la Playa con Cuidados” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
 90. Expte 1269-AM-21: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Prorrogando la vigencia de la Ordenanza n° 19901 ref. a establecer un criterio para equilibrar el porcentaje de nombres masculinos y femeninos en la denominación en las calles.- 2) COMUNICACION: Solicitando al D.E. informe con relación al cumplimiento de la Ordenanza n° 19901.
 91. Expte 1545-D-21: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación N°623/21 celebrado entre el Municipio y la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, para la instalación la "Biblioteca Nacional Mariano Moreno - Sede Ricardo Piglia- Ciudad de Mar del Plata".
 92. Expte 1637-VJ-21: Incorporando el Capítulo XIV “Publicidad en escenarios deportivos y recreativos administrados por el Ente Municipal de Deportes y Recreación” en la Ordenanza n° 22.920 “Código de Publicidad del Partido”.
 93. Expte 1643-D-21: Convalidando el Decreto de Presidencia n° 169/21, mediante el cual se autorizara el corte y despeje del tránsito vehicular de un espacio de dominio público para la grabación de escenas de la película "Algo Incorrecto”.
 94. Expte 1948-D-21: Convalidando el Decreto n° 7/2022 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a OSSE a suscribir un convenio de cooperación con la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio Alfar.
 95. Expte 2148-CJA-21: Estableciendo porcentajes en los que el EMTUR afectará el Fondo para la Promoción Turística.
 96. Expte 2161-D-21: Convalidando el Decreto 333/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se convalidó el convenio suscripto entre el EMTUR y CEBRA, con el objetivo de aumentar y optimizar los espacios de arena y alentar el cumplimiento del distanciamiento social.
 97. Expte 2163-D-21: Autorizando al Sr. Alberto Bigoni a anexar con los usos de suelo: “Exposición y Venta de automóviles nuevos y usados”, junto a los habilitados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Av. Constitución n° 6735.
 98. Expte 2175-D-21: Convalidando el Convenio de Cooperación n° 1686-2021 suscripto con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por el servicio de seguridad en playas en la Unidad Turística Chapadmalal.
 99. Expte 2237-D-21: Autorizando al Sr. Jorge Lavignasse a afectar con el uso “Criadero y engorde de cerdos, Establecimiento de Reproducción porcina”, en un predio ubicado en Valle Hermoso.
 100. Expte 2239-D-21: Autorizando al Sr. Martínez, Jorge Alberto, a adoptar los indicadores urbanísticos de ocupación y a afectar con el uso de suelo "Colegio Secundario" el predio sito en la calle Génova N° 2557.
 101. Expte 2246-FDT-21: Prorrogando la vigencia de la Ordenanza n° 21.939, que autoriza la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha hasta el 31 de diciembre de 2023.
 102. Expte 2247-D-21: Convalidando contrato de comodato suscripto entre OSSE y la Cooperativa “PROAS” por el predio que se ubica próximo al edificio de OSSE de la calle French n° 6737.
 103. Expte 1035-D-22: Autorizando al Departamento Ejecutivo a formalizar la prórroga del contrato de la concesión del uso y explotación de la UTF FARO NORTE a su actual concesionario FARO MARIA S.A.-
 104. Expte 1068-D-22: Convalidando Convenio Marco de Cooperación suscripto con la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional para profundizar actividades de colaboración mutua.
 105. Expte 1148-U-22: Instituyendo en el Partido el "Día para la Prevención del Suicidio" el 10 de septiembre de cada año.
 106. Expte 1262-FDT-22: Modificando la Ordenanza n° 24.727, por la que se crea la Comisión para garantizar la continuidad del Torneo de Fútbol de Verano en la ciudad de Mar del Plata.
 107. Expte 1330-FDT-22: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Instituyendo "Día de la Hemofilia" todos los 17 de abril, a partir del corriente año. 2) ORDENANZA: Modificando el Artículo 3° de la Ordenanza N° 24.951, mediante la cual se implementó la ornamentación del balcón del Palacio Municipal para expresar adhesión a distintas conmemoraciones públicas.
 108. Expte 1357-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. por la contratación del servicio integral de limpieza en dependencias de la Secretaría de Salud y centros de diagnóstico y aislamiento de casos COVID.
 109. Expte 1359-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, entidad de previsión social, prestadoras de salud y Provincia A.R.T., originadas en diferencias en el pago de bonificaciones.
 110. Expte 1366-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, entidad de previsión social, prestadoras de Salud y Provincia A.R.T.
 111. Expte 1372-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma TV Y FM LAS BRISAS S.R.L., por el servicio de propaganda radial de la Secretaría de Salud, desde el 29 de septiembre al 09 de noviembre de 2021.
 112. Expte 1374-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de TV y FM Las Brisas S.R.L., por el servicio de publicidad sobre información institucional.
 113. Nota 34-NP-22: Instituyendo la conmemoración de la “Semana de la Memoria a los Tripulantes Desaparecidos

en el Mar Argentino”, desde el día 9 al 17 junio de cada año en el Partido de General Pueyrredon.

B) RESOLUCIONES

114. Expte 1247-FDT-22: Expresando repudio a las pintadas neonazis realizadas sobre el mural conocido como "NO AL ALCA" ubicado en la intersección de la Av. Jara y San Martín.
115. Expte 1368-AM-22: Declarando de interés el Programa de Investigación y Extensión sobre Producción social del espacio y derecho a la ciudad de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
116. Expte 1381-FDT-22: Expresando beneplácito por la creación de la sede de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica en Mar del Plata.
117. Expte 1387-FDT-22: Declarando de interés del H.C.D. la apertura de la carrera de Técnico Superior en Construcción Naval.
118. Expte 1388-FDT-22: Declarando de interés del H.C.D. la película marplatense "Después del Recreo".
119. Expte 1395-CJA-22: Declarando de interés del H.C.D. la celebración del 53º aniversario de la Asociación Dante Alighieri de Mar del Plata.
120. Expte 1404-VJ-22: Expresando reconocimiento a la Sra. Norma Gamalero, por su extensa y destacada trayectoria y valioso aporte al arte, la enseñanza y la cultura como representante de nuestro Municipio.
121. Expte 1412-CJA-22: Declarando de interés la presentación de las publicaciones de los autores marplatenses Flavio Diez y Marcelo Pérez Peláez "Política Comunicada", "Destino Audiencias" y "Deconstrucción de Hábitos" en la Feria Internacional del Libro.
122. Nota 38-NP-22: Declarando de interés del H.C.D. la realización de la Segunda Feria Internacional de Educación Superior Argentina, a realizarse entre los días 15 y 18 de noviembre de 2022.

C) DECRETOS

123. Exptes. y Nota: 1328-FDT-2020; 1411-CJA-2020; 1830-CJA-2020; 1241-AM-2021; 1365-FDT-2021; 1402-FDT-2021; 1981-FDT-2021; 2074-FDT-2021; 175-NP-2021 y 1138-D-2022; disponiendo su archivo.
124. Expte 1652-CJA-20: DOS DESPACHOS: 1) DECRETO: Creando una Mesa de Trabajo para considerar la implementación de la Educación Emocional en el Sistema Educativo Municipal. 2) COMUNICACION: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente la Educación Emocional como estrategia pospandemia en el Sistema Educativo Municipal.
125. Expte 2021-FDT-20: Convalidando los Decretos de la Presidencia n° 267/21 y 268/21, mediante los cuales se estableció los días 4 y 5 de noviembre como los “Días de las Américas” y solicitando a la Secretaría de Educación analice implementar, en las escuelas secundarias municipales el abordaje de aspectos referidos a la IV Cumbre de las Américas.
126. Expte 1378-FDT-21: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 131/21, mediante el cual se autorizó a colocar una placa conmemorativa de los doscientos años del fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes en el hall de ingreso al Recinto de Sesiones del H.C.D.
127. Expte 2153-CJ-21: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 299/21, mediante el cual se expresó reconocimiento al Club Social y Deportivo Argentinos del Sud por haberse consagrado campeón de la Liga Marplatense de Fútbol.
128. Nota 56-NP-21: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 130/21, mediante el cual se declaró de interés la realización XI Encuentro Nacional RAP 2021, organizado por la Red Argentina del Paisaje.
129. Expte 1120-FDT-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 61/22, mediante el cual se expresara reconocimiento a la labor desempeñada por la unidad de arritmia del Hospital Interzonal General de Agudos, a través de una intervención quirúrgica a partir del uso de un navegador electroanatómico 3D.
130. Expte 1299-D-22: Remitiendo, a solicitud del Departamento Ejecutivo, el Expediente n° 773-3-2022 cuerpo 1, relacionado con el “Programa de Relocalización Asentamiento Precario Poblacional Paso”.
131. Expte 1354-CJA-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 132/22, mediante el cual se concedió licencia a la concejala Ilda Mercedes Morro por el día 21 de abril del corriente.
132. Expte 1361-AM-22: Convocando al Presidente del EMSUR a una reunión conjunta de las Comisiones de Obras y Planeamiento y Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad a los efectos de requerirle información sobre los cementerios.
133. Expte 1376-CJA-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 135/22, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Angélica Haydée González desde el día 28 de abril y hasta el día 5 de mayo de 2022 inclusive.

D) COMUNICACIONES

134. Expte 1238-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe relacionado con el otorgamiento de turnos en los Centros de Atención Primaria de la Salud.
135. Expte 1075-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para dar pronta intervención y resolución a la problemática de los animales sueltos en los Barrios Las Heras y Santa Celina.

136. Expte 1268-CCARIMDP-22: Viendo con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación informe acerca del cumplimiento de la Ley de Medicamentos N° 11405, en lo atinente a consignar datos del producto en Sistema Braille.
137. Expte 1341-CJA-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las becas destinadas a cubrir los traslados para tratamientos de personas en situación de discapacidad.
138. Expte 1353-U-22: Solicitando al Hospital Interzonal General de Agudos informe motivos por los cuales se encuentran fuera de servicio los equipos médicos para la realización de cateterismos y diálisis.
139. Expte 1370-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo ejecute las acciones necesarias para dar respuesta a las demandas planteadas por los/as vecinos/as que se atienden en el CAPS Ameghino.
140. Expte 1383-CJA-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante la Empresa de Transporte Peralta Ramos para el inmediato restablecimiento de las 6 frecuencias de colectivos de la línea 717.

Sra. Presidenta: En el punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso B) del Orden del día se detallan los Decretos dictados por la Presidencia. En el punto II se detallan los asuntos entrados. Del punto 11) al punto 82) corresponde votar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay objeciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 9 -

ACTAS DE SESIONES

Sra. Presidenta: En el punto I constan los Comunicados de la Presidencia. En el inciso A) del Orden del Día se detallan las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 5ª, 6ª y 7ª del Período 107°. Si no hay observaciones, se darán por aprobadas. Aprobadas.

PREFERENCIA ACORDADA

- 10 -

DECLARANDO "CIUDADANO EJEMPLAR" A LOS VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS RECONOCIDOS COMO TALES POR EL ESTADO NACIONAL, QUE HAYAN PARTICIPADO EN LOS COMBATES DURANTE LA GUERRA ENTABLADA ENTRE EL 2 DE ABRIL Y EL 14 DE JUNIO DE 1982, EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA 19.718 (expte 1653-CJA-21)

Sra. Presidenta: A continuación se procederá a tratar la Moción de Preferencia a pedido del Crear Juntos. Tiene el uso de la palabra el concejal Carrancio.

Sr. Carrancio: Gracias, Presidenta. En razón de lo que habíamos resuelto en la Comisión de Educación, en hacer una modificación de forma y solicitar información al Ministerio de Defensa con respecto a los listados de todos los veteranos que tiene la ciudad. En ese sentido solicitar la vuelta a Comisión con moción de preferencia.

Sra. Presidenta: En consideración la vuelta a Comisión del expediente con moción de preferencia; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Vuelve a la Comisión de Educación.

-Siendo las 13:26 reingresa la concejala Sívori y se retira el concejal Gandolfi.

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

- 11 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 381/20 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA FERIA VERDE DE AGRICULTURA AGROECOLÓGICA URBANA EN LA PLAZA ROCHA HASTA EL 31-12-2021 (expte 2158-FDT-20)

CONVALIDANDO EL DECRETO DE PRESIDENCIA 169/21, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZARA EL CORTE Y DESPEJE DEL TRÁNSITO VEHICULAR DE UN ESPACIO DE DOMINO PÚBLICO PARA LA GRABACIÓN DE ESCENAS DE LA PELÍCULA "ALGO INCORRECTO" (expte 1643-D-21)

CONVALIDANDO EL DECRETO 7/2022 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A OSSE A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO DEL BARRIO ALFAR

(expte 1948-D-21)

CONVALIDANDO EL DECRETO 333/21 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR EL CUAL SE CONVALIDÓ EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR Y CEBRA, CON EL OBJETIVO DE AUMENTAR Y OPTIMIZAR LOS ESPACIOS DE ARENA Y ALENTAR EL CUMPLIMIENTO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

(expte 2161-D-21)

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 131/21, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ A COLOCAR UNA PLACA CONMEMORATIVA DE LOS DOSCIENTOS AÑOS DEL FALLECIMIENTO DEL GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES EN EL HALL DE INGRESO AL RECINTO DE SESIONES DEL H.C.D.

(expte 1378-FDT-21)

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 299/21, MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESÓ RECONOCIMIENTO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINOS DEL SUD POR HABERSE CONSAGRADO CAMPEÓN DE LA LIGA MARPLATENSE DE FÚTBOL

(expte 2153-CJ-21)

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 130/21, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE INTERÉS LA REALIZACIÓN XI ENCUENTRO NACIONAL RAP 2021, ORGANIZADO POR LA RED ARGENTINA DEL PAISAJE.

(nota 56-NP-21)

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 61/22, MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESARA RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA POR LA UNIDAD DE ARRITMIA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A PARTIR DEL USO DE UN NAVEGADOR ELECTROANATÓMICO 3D

(expte 1120-FDT-22)

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 132/22, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA A LA CONCEJALA ILDA MERCEDES MORRO POR EL DÍA 21 DE ABRIL DEL CORRIENTE

(expte 1354-CJA-22)

CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 135/22, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA A LA CONCEJALA ANGÉLICA HAYDÉE GONZÁLEZ DESDE EL DÍA 28 DE ABRIL Y HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022 INCLUSIVE

(expte 1376-CJA-22)

Sra. Presidenta: Tal lo acordado en la Comisión de Labor Deliberativa pongo en consideración la alteración del Orden del Día a efectos de tratar los expedientes que contienen convalidaciones de Decretos de Presidencia resueltos y aprobados por unanimidad sin abstenciones. En consideración la alteración del Orden del Día: aprobado. En consideración los expedientes citados: aprobado por unanimidad.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

- 12 -

CREANDO LA "PLATAFORMA CULTURAL VIRTUAL PARTICIPATIVA Y PLURAL" EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

(expte 1620-FDT-20)

Sra. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidenta. Refiriendo a las manifestaciones que hemos llevado adelante en las distintas Comisiones, solicitamos el permiso de abstención del Bloque de la Unión Cívica Radical.

Sra. Presidenta: Tiene la palabra el concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidenta. En el mismo sentido solicitamos desde el Bloque Vamos Juntos permiso para abstenernos.

Sra. Presidenta: En consideración el pedido de abstención de los bloques de la Unión Cívica Radical y Vamos Juntos: aprobado. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de quince artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º,

aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de los bloques de la Unión Cívica Radical y Vamos Juntos.

-Siendo las 13:30 reingresa el concejal Gandolfi y se retira el concejal Neme.

- 13 -

**DECLARANDO DE INTERÉS PATRIMONIAL EL INMUEBLE
DENOMINADO "CHALET MIRAFLORES", UBICADO EN
SAN LUIS 2498 ESQ. GASCÓN
(expte 1636-D-20)**

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**CREANDO LA GALERÍA DE ARTE VISUAL ONLINE "PABLO MENICUCCI"
EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
(expte 1717-AM-20)**

Sra. Presidenta: Tiene la palabra el concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidenta. Solicitamos desde el Bloque Vamos Juntos permiso para abstenernos.

Sra. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidenta. En el mismo sentido solicitamos el permiso de abstención desde el Bloque de la Unión Cívica Radical.

Sra. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la concejala Mantero.

Sra. Mantero: Gracias, Presidenta. Más allá de las abstenciones, entiendo que también implica la posibilidad de pensar una Secretaría de Cultura que tenga la posibilidad de llevar a cabo estos proyectos que muchos hemos gestionado y trabajado durante la pandemia pensando en la posibilidad de trabajar con nuestros artistas plásticos. Y en este caso tener la posibilidad de contar -como en muchas ciudades del mundo- con sus propias galerías virtuales en las cuales se promueve al artista plástico de la ciudad. Y este es el fin de este programa, de esta galería online que cuenta con el nombre de Pablo Menicucci, un artista plástico de la ciudad que fue premiado, que ha sido estudiante y además ser estudiante de la Martín Malharro, de tener el premio Martín Malharro, ha tenido la posibilidad de ganarse becas para poder viajar a París, formarse, volver. Falleció en 2012 y en verdad fue un artista plástico muy generoso y que dejó a la ciudad de Mar del Plata muy bien parada y muchas veces lo hemos olvidado. Entiendo que la Universidad Nacional de Mar del Plata cuenta con muchas donaciones de su obra que verdaderamente acuan y cuidan en el acervo cultural de la Universidad. En este punto es un honor tener la posibilidad de contar que su nombre lleve la posibilidad de promover a los artistas plásticos marplatenses. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidenta: En consideración el pedido de abstención de los Bloques Vamos Juntos y la Unión Cívica Radical: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con abstención de los bloques Vamos Juntos y la Unión Cívica Radical.

- 15 -

**CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD MENSTRUAL
(expte 1742-FDT-20)**

Sra. Presidenta: Tiene el uso de la palabra la concejala De La Torre.

-Siendo las 13:35 se retiran las concejalas Romero y Ranellucci. Reingresa el concejal Neme

Sra. De La Torre: Gracias, Presidenta. Me encanta cuando me toca celebrar los proyectos que son conquistas o avances en derechos para las mujeres, para las feminidades y en este caso para las personas con cuerpos con útero. Este programa de salud menstrual fue de las primeras Ordenanzas que se presentaron en la Provincia de Buenos Aires, fue un proyecto disruptivo, novedoso, en un contexto en que es una lucha que se vino dando en todos Municipios de nuestra provincia por diferentes organizaciones feministas. Es un proyecto que elaboramos de manera articulada con las organizaciones feministas de nuestra ciudad y con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social. Es un proyecto que cuenta con el aval institucional del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Mar del Plata mediante la Ordenanza 1743, un proyecto que cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredon. Es un

proyecto que viene a imprimir un poco de justicia al reconocer que la menstruación es un proceso fisiológico, que la menstruación con acceso a elementos de higiene es un derecho. Que no es una cuestión de cosmética, ni es una cuestión de chicas, sino que es una cuestión de salud, que acceder a elementos para la salud menstrual es un derecho. Que en Mar del Plata, en Batán, en el Partido de General Pueyrredon, hoy es un partido con un poquito más de justicia porque las escuelas, en los Centros de Atención Primaria de la Salud, en los espacios municipales de acompañamiento a mujeres en situación de violencia, se va a distribuir de manera gratuita, confidencial, y universal elementos para la gestión menstrual. Y hablar de menstruación es también una reivindicación de algo que durante mucho tiempo estuvo oculto, escondido y nos avergonzó siendo que no es ni más ni menos que un proceso fisiológico de los cuerpos con útero. Así que celebro que lo estemos votando en este recinto, que haya sufrido las modificaciones de la articulación, del debate, del trabajo en conjunto, y que hoy celebremos esta Ordenanza en la demostración que para la conquistas de derechos podemos ponernos de acuerdo y construir Ordenanzas que salgan por unanimidad. Espero sea el caso. Gracias.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**CREANDO EL PROGRAMA “A LA PLAYA CON CUIDADOS” EN
EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte 1093-FDT-21)**

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: PRORROGANDO LA VIGENCIA
DE LA ORDENANZA 19901 REF. A ESTABLECER UN CRITERIO PARA
EQUILIBRAR EL PORCENTAJE DE NOMBRES MASCULINOS Y
FEMENINOS EN LA DENOMINACIÓN EN LAS CALLES. 2) COMUNICACIÓN:
SOLICITANDO AL D.E. INFORME CON RELACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 19.901
(expte 1269-AM-21)**

Sr. Presidenta: En consideración el primer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Segundo despacho, proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 12:37 reingresan las concejales Ranellucci y Romero.

- 18 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN 623/21
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA BIBLIOTECA NACIONAL
MARIANO MORENO, PARA LA INSTALACIÓN LA "BIBLIOTECA NACIONAL
MARIANO MORENO - SEDE RICARDO PIGLIA- CIUDAD DE MAR DEL PLATA"
(expte 1545-D-21)**

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**INCORPORANDO EL CAPÍTULO XIV “PUBLICIDAD EN ESCENARIOS
DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL EMDER”
EN LA ORDENANZA 22.920 “CÓDIGO DE PUBLICIDAD DEL PARTIDO”
(expte 1637-VJ-21)**

Sra. Presidenta: Concejala Lauría.

Sr. Lauría: Es una alegría que este proyecto haya llegado al recinto, un proyecto que nació en las diferentes reuniones que hemos tenido con el Presidente del ente Andrés Macció y junto a los empleados municipales de planta

que tienen puesta la camiseta del ente y de la ciudad, buscando una herramienta que genere fondos para la infraestructura de los estadios deportivos y puesta en valor de los diferentes sectores recreativos que tiene el EMDER a su cargo. Este proyecto fue trabajado ampliamente en diferentes Comisiones, hemos recibido a presidentes de clubes que usan los escenarios deportivos como es el caso de Peñarol y Quilmes, también fueron invitados Aldosivi y Alvarado como es el caso del Minella, donde han hecho propuestas al respecto y las hemos incorporado dentro del proyecto. Es un proyecto que tiene algunos puntos clave, como la creación de un fondo afectado para infraestructura y mantenimiento de escenarios deportivos. Ahí me parece que está la transparencia de esta herramienta que hoy le estaríamos dando al Ejecutivo si es que sale aprobado. Un fondo que es muy necesario porque –como sabemos- los recursos para políticas públicas en deporte son muy escasos, nunca se llega a establecer si es un gasto o es una inversión y quizás con la publicidad en este caso podamos empezar a generar recursos para mejorar estos escenarios, que sirven para generar trabajo para vecinos y vecinas del Partido con los eventos, torneos o recitales que se hagan en los mismos. Este proyecto –vale aclararlo- prohíbe alterar no sólo la fachada de los escenarios sino también cambiar el nombre de cada uno; en el pasado se ha tratado de hacer algo parecido y no ha podido llegar a este recinto debido a la preocupación de los cambios de denominación y lo que se propone en la instalación al frente de sus fachadas de banners, de pantallas led que publiciten a distintas empresas y lo que ingrese de ese dinero que vaya a la infraestructura de los escenarios. Como sabemos, no sólo es el caso del Minella que todos conocemos, hay muchos escenarios deportivos que necesitan mantenimiento y les cuesta mucho al Municipio (no hablo de una gestión en particular) poner esto como una política pública. Hablo del patinódromo, velódromo, la cancha de hockey, el Polideportivo Islas Malvinas, el complejo natatorio, todos escenarios necesitaron mantenimiento y durante muchos años no se ha hecho nada. Esto puede ser un inicio para poder generar recursos y después también ir a buscar recursos a Provincia y Nación. Hablé de transparencia porque esta Ordenanza crea también una comisión asesora integrada por empleados y personal no político del EMDER, quienes verificarán que sea fehaciente la publicidad y que lo recaudado realmente sirva para el fin propuesto. Creo que hoy están dadas las condiciones para que hoy podamos aprobarlo y darle esta herramienta al Ejecutivo, que en definitiva es para todos porque vamos a ser todos quienes disfrutemos de escenarios acordes y bien presentados, que puedan albergar torneos de primer nivel en todas las disciplinas. Eso significaría volver a encontrarnos con estos eventos, que traen muchos visitantes y que realmente dan trabajo a los vecinos y vecinas de Mar del Plata y Batán. Pido entonces el acompañamiento de todas las bancadas porque me parece una herramienta fundamental para General Pueyrredon.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**ESTABLECIENDO PORCENTAJES EN LOS QUE EL EMTUR AFECTARÁ
EL FONDO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA
(expte 2148-CJA-21)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO AL SR. ALBERTO BIGONI A ANEXAR CON LOS USOS
DE SUELO: “EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES NUEVOS Y
USADOS”, JUNTO A LOS HABILITADOS QUE SE DESARROLLAN EN
EL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. CONSTITUCIÓN 6735
(expte 2163-D-21)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN 1686-2021 SUSCRIPTO
CON EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN POR EL SERVICIO DE
SEGURIDAD EN PLAYAS EN LA UNIDAD TURÍSTICA CHAPADMALAL
(expte 2175-D-21)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**AUTORIZANDO AL SR. JORGE LAVIGNASSE A AFECTAR CON EL
USO “CRIADERO Y ENGORDE DE CERDOS, ESTABLECIMIENTO DE
REPRODUCCIÓN PORCINA”, EN UN PREDIO UBICADO**

**EN VALLE HERMOSO
(expte 2237-D-21)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO AL SR. MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO, A ADOPTAR
LOS INDICADORES URBANÍSTICOS DE OCUPACIÓN Y A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO "COLEGIO SECUNDARIO" EL PREDIO SITO
EN GÉNOVA 255
(expte 2239-D-21)**

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, Presidenta. Para pedir permiso para abstenernos como bloque.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención del Bloque Frente de Todos: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención del Bloque Frente de Todos.

- 25 -

**PRORROGANDO LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 21.939, QUE AUTORIZA
LA INSTALACIÓN DE LA FERIA VERDE DE AGRICULTURA AGROECOLÓGICA
URBANA EN LA PLAZA ROCHA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(expte 2246-FDT-21)**

Sra. Presidenta: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidenta. Este expediente sufrió algunas modificaciones pero estuvimos conversando con los distintos bloques y es necesario cambiar la redacción del articulado para que la prórroga sea a partir de la fecha de vencimiento de la Ordenanza 21.939 y no nos quede un bache entre la fecha de cese de vigencia de la Ordenanza y la prórroga que estamos dando y los feriantes no queden sin permiso durante ese período. Lo que solicitamos es que por relatoría se le modifique la prórroga desde la fecha de vencimiento de la Ordenanza 21.939.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con las modificaciones propuestas.

- 26 -

**CONVALIDANDO CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE
OSSE Y LA COOPERATIVA "PROAS" POR EL PREDIO QUE SE UBICA
PRÓXIMO AL EDIFICIO DE OSSE DE CALLE FRENCH 6737
(expte 2247-D-21)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A FORMALIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO
DE LA CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE LA UTF FARO
NORTE A SU ACTUAL CONCESIONARIO FARO MARÍA S.A.
(expte 1035-D-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**CONVALIDANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO
CON LA FACULTAD REGIONAL MAR DEL PLATA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL PARA PROFUNDIZAR ACTIVIDADES
DE COLABORACIÓN MUTUA**

(expte 1068-D-22)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

INSTITUYENDO EN EL PARTIDO EL "DÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO" EL 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO

(expte 1148-U-22)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

MODIFICANDO LA ORDENANZA 24.727, POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL TORNEO DE FÚTBOL DE VERANO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA

(expte 1262-FDT-22)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: INSTITUYENDO "DÍA DE LA HEMOFILIA" TODOS LOS 17 DE ABRIL, A PARTIR DEL CORRIENTE AÑO. 2) ORDENANZA: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 24.951, MEDIANTE LA CUAL SE IMPLEMENTÓ LA ORNAMENTACIÓN DEL BALCÓN DEL PALACIO MUNICIPAL PARA EXPRESAR ADHESIÓN A DISTINTAS CONMEMORACIONES PÚBLICAS

(expte 1330-FDT-22)

Sra. Presidenta: Primer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE LA FIRMA QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y AISLAMIENTO DE CASOS COVID

(expte 1357-D-22)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO DE ACREENCIAS A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, PRESTADORAS DE SALUD Y PROVINCIA A.R.T., ORIGINADAS EN DIFERENCIAS EN EL PAGO DE BONIFICACIONES

(expte 1359-D-22)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO DE ACREENCIAS A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, PRESTADORAS DE SALUD Y PROVINCIA A.R.T.

(expte 1366-D-22)

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR
DE LA FIRMA TV Y FM LAS BRISAS S.R.L., POR EL SERVICIO DE PROPAGANDA
RADIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE
AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021
(expte 1372-D-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DE TV Y FM LAS BRISAS S.R.L, POR EL SERVICIO DE
PUBLICIDAD SOBRE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
(expte 1374-D-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 37 -

**EXPRESANDO REPUDIO A LAS PINTADAS NEONAZIS REALIZADAS
SOBRE EL MURAL CONOCIDO COMO "NO AL ALCA" UBICADO EN
LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JARA Y SAN MARTÍN
(expte 1247-FDT-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y
EXTENSIÓN SOBRE PRODUCCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO Y DERECHO
A LA CIUDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
(expte 1368-AM-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR LA CREACIÓN DE LA SEDE DE
LA ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN
CINEMATOGRAFICA EN MAR DEL PLATA
(expte 1381-FDT-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 40 -

**DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. LA APERTURA DE LA CARRERA
DE TÉCNICO SUPERIOR EN CONSTRUCCIÓN NAVAL
(expte 1387-FDT-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. LA PELÍCULA
MARPLATENSE "DESPUÉS DEL RECREO"
(expte 1388-FDT-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. LA CELEBRACIÓN DEL
53º ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI
DE MAR DEL PLATA
(expte 1395-CJA-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LA SRA. NORMA GAMALERO,
POR SU EXTENSA Y DESTACADA TRAYECTORIA Y VALIOSO APORTE
AL ARTE, LA ENSEÑANZA Y LA CULTURA COMO REPRESENTANTE
DE NUESTRO MUNICIPIO
(expte 1404-VJ-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PRESENTACIÓN DE LAS PUBLICACIONES
DE LOS AUTORES MARPLATENSES FLAVIO DIEZ Y MARCELO
PÉREZ PELÁEZ "POLÍTICA COMUNICADA", "DESTINO AUDIENCIAS"
Y "DECONSTRUCCIÓN DE HÁBITOS" EN LA FERIA
INTERNACIONAL DEL LIBRO
(expte 1412-CJA-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. LA REALIZACIÓN
DE LA SEGUNDA FERIA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR ARGENTINA, A REALIZARSE ENTRE LOS DÍAS
15 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
(nota 38-NP-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 46 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte 1328-FDT-2020 Y OTROS)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Decreto de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 47 -

**DOS DESPACHOS: 1) DECRETO: CREANDO UNA MESA DE TRABAJO
PARA CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL**

**EN EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL. 2) COMUNICACIÓN: VIENDO
CON AGRADO QUE EL D.E. IMPLEMENTE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL
COMO ESTRATEGIA POSPANDEMIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL
(expte 1652-CJA-20)**

Sra. Presidenta: En primer término, proyecto de Decreto que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En segundo término, proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**CONVALIDANDO LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 267/21 Y 268/21,
MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECIÓ LOS DÍAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE
COMO LOS “DÍAS DE LAS AMÉRICAS” Y SOLICITANDO A LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN ANALICE IMPLEMENTAR, EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS
MUNICIPALES EL ABORDAJE DE ASPECTOS REFERIDOS A LA IV CUMBRE
DE LAS AMÉRICAS
(expte 2021-FDT-20)**

Sr. Presidente: Concejal Neme.

Sr. Neme: Desde el Bloque Vamos Juntos solicitamos autorización para abstenernos.

Sra. Presidenta: Concejala González.

Sra. González: Gracias, Presidenta. En el mismo sentido, para solicitar permiso para abstenernos.

Sra. Presidenta: En consideración las solicitudes de abstención de los Bloques Vamos Juntos y Coalición Cívica: aprobado. Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención de los Bloques Vamos Juntos y Coalición Cívica.

- 49 -

**REMITIENDO, A SOLICITUD DEL D.E., EL EXPEDIENTE 773-3-2022 CUERPO 1
, RELACIONADO CON EL “PROGRAMA DE RELOCALIZACIÓN
ASENTAMIENTO PRECARIO POBLACIONAL PASO”
(expte 1299-D-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:56 se retira el concejal Neme.

- 50 -

**CONVOCANDO AL PRESIDENTE DEL EMSUR A UNA REUNIÓN CONJUNTA
DE LAS COMISIONES DE OBRAS Y PLANEAMIENTO Y DERECHOS HUMANOS,
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DISCAPACIDAD A LOS EFECTOS
DE REQUERIRLE INFORMACIÓN SOBRE LOS CEMENTERIOS
(expte 1361-AM-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 51 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO
DE TURNOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA
DE LA SALUD
(expte 1238-FDT-21)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA
DAR PRONTA INTERVENCIÓN Y RESOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA
DE LOS ANIMALES SUELTOS EN LOS BARRIOS LAS HERAS
Y SANTA CELINA
(expte 1075-FDT-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 53 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
INFORME ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDICAMENTOS
11.405, EN LO ATINENTE A CONSIGNAR DATOS DEL PRODUCTO
EN SISTEMA BRAILLE
(expte 1268-CCARIMDP-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 54 -

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LAS BECAS DESTINADAS
A CUBRIR LOS TRASLADOS PARA TRATAMIENTOS DE PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
(expte 1341-CJA-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 55 -

**SOLICITANDO AL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS INFORME
MOTIVOS POR LOS CUALES SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO LOS
EQUIPOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CATETERISMOS Y DIÁLISIS
(expte 1353-U-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -

**SOLICITANDO AL D.E. EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA
DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS PLANTEADAS POR LOS/AS VECINOS/AS
QUE SE ATIENDEN EN EL CAPS AMEGHINO
(expte 1370-FDT-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:00 reingresa el concejal Neme.

- 57 -

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES
ANTE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PERALTA RAMOS PARA
EL INMEDIATO RESTABLECIMIENTO DE LAS 6 FRECUENCIAS
DE COLECTIVOS DE LA LÍNEA 717
(expte 1383-CJA-22)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 14:01



Norberto Walter Pérez
Secretario



Marina Sánchez Herro
Presidenta

APÉNDICE**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-19.649: Instituyendo la conmemoración de la “Semana de la Memoria a los Tripulantes Desaparecidos en el Mar Argentino”, desde el día 9 al 17 junio de cada año en el Partido de General Pueyrredon. (Sumario 5)
- O-19.650: Convalidando el Decreto n° 381/20 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se prorrogó la autorización para la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha hasta el 31-12-2021 (Sumario 11).
- O-19.651: Convalidando el Decreto de Presidencia 169/21, mediante el cual se autorizara el corte y despeje del tránsito vehicular de un espacio de dominio público para la grabación de escenas de la película "Algo Incorrecto". (Sumario 11)
- O-19.652: Convalidando el Decreto 7/2022 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se autorizó a OSSE a suscribir un convenio de cooperación con la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio Alfar. (Sumario 11)
- O-19.653: Convalidando el Decreto 333/21 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se convalidó el convenio suscripto entre el EMTUR y CEBRA, con el objetivo de aumentar y optimizar los espacios de arena y alentar el cumplimiento del distanciamiento social. (Sumario 11)
- O-19.654: Creando la "Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural" en el ámbito de la Secretaría de Cultura. (Sumario 12)
- O-19.655: Declarando de Interés patrimonial el inmueble denominado "Chalet Miraflores", ubicado en la calle San Luis 2498 Esq. Gascón. (Sumario 13)
- O-19.656: Creando la Galería de Arte Visual Online “Pablo Menicucci” en el ámbito de la Secretaría de Cultura. (Sumario 14)
- O-19.657: Creando el Programa Municipal de Salud Menstrual. (Sumario 15)
- O-19.658: Creando el Programa “A la Playa con Cuidados” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 16)
- O-19.659: Prorrogando la vigencia de la Ordenanza 19901 ref. a establecer un criterio para equilibrar el porcentaje de nombres masculinos y femeninos en la denominación en las calles (Sumario 17).
- O-19.660: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación 623/21 celebrado entre el Municipio y la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, para la instalación la "Biblioteca Nacional Mariano Moreno - Sede Ricardo Piglia- Ciudad de Mar del Plata". (Sumario 18)
- O-19.661: Incorporando el Capítulo XIV “Publicidad en escenarios deportivos y recreativos administrados por el Ente Municipal de Deportes y Recreación” en la Ordenanza 22.920 “Código de Publicidad del Partido”. (Sumario 19)
- O-19.662: Estableciendo porcentajes en los que el EMTUR afectará el Fondo para la Promoción Turística. (Sumario 20)
- O-19.663: Autorizando al Sr. Alberto Bigoni a anexar con los usos de suelo: “Exposición y Venta de automóviles nuevos y usados”, junto a los habilitados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Av. Constitución 6735. (Sumario 21)
- O-19.664: Convalidando el Convenio de Cooperación 1686-2021 suscripto con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por el servicio de seguridad en playas en la Unidad Turística Chapadmalal. (Sumario 22)
- O.19.665: Autorizando al Sr. Jorge Lavignasse a afectar con el uso “Criadero y engorde de cerdos, Establecimiento de Reproducción porcina”, en un predio ubicado en Valle Hermoso. (Sumario 23)
- O19.666: Autorizando al Sr. Martínez, Jorge Alberto, a adoptar los indicadores urbanísticos de ocupación y a afectar con el uso de suelo "Colegio Secundario" el predio sito en la calle Génova 2557. (Sumario 24)
- O-19.667: Prorrogando la vigencia de la Ordenanza 21.939, que autoriza la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha hasta el 31 de diciembre de 2023. (Sumario 25)
- O-19.668: Convalidando contrato de comodato suscripto entre OSSE y la Cooperativa “PROAS” por el predio que se ubica próximo al edificio de OSSE de calle French 6737. (Sumario 26)
- O-19.669: Autorizando al D.E. a formalizar la prórroga del contrato de la concesión del uso y explotación de la UTF Faro Norte a su actual concesionario Faro María S.A. (Sumario 27)
- O-19.670: Convalidando Convenio Marco de Cooperación suscripto con la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional para profundizar actividades de colaboración mutua. (Sumario 28)
- O-19.671: Instituyendo en el Partido el "Día para la Prevención del Suicidio" el 10 de septiembre de cada año. (Sumario 29)
- O-19.672: Modificando la Ordenanza 24.727, por la que se crea la Comisión para garantizar la continuidad del Torneo de Fútbol de Verano en la ciudad de Mar del Plata. (Sumario 30)
- O-19.673: Instituyendo "Día de la Hemofilia" todos los 17 de abril, a partir del corriente año (Sumario 31).
- O-19.674: Modificando el Artículo 3º de la Ordenanza 24.951, mediante la cual se implementó la ornamentación del balcón del Palacio Municipal para expresar adhesión a distintas conmemoraciones públicas. (Sumario 31)
- O-19.675: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Quality Clean Solutions S.A. por la contratación del servicio integral de limpieza en dependencias de la Secretaría de Salud y centros de diagnóstico y aislamiento de casos Covid. (Sumario 32)

- O-19.676: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, entidad de previsión social, prestadoras de salud y Provincia A.R.T., originadas en diferencias en el pago de bonificaciones. (Sumario 33)
- O-19.677: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de acreencias a favor de varios agentes municipales, entidad de previsión social, prestadoras de Salud y Provincia A.R.T. (Sumario 34)
- O-19.678: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma TV Y FM Las Brisas S.R.L., por el servicio de propaganda radial de la Secretaría de Salud, desde el 29 de septiembre al 09 de noviembre de 2021. (Sumario 35)
- O-19.679: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de TV y FM Las Brisas S.R.L, por el servicio de publicidad sobre información institucional. (Sumario 36)

Resoluciones:

- R-4849: Expresando repudio a las pintadas neonazis realizadas sobre el mural conocido como "No al ALCA" ubicado en la intersección de la Av. Jara y San Martín. (Sumario 37)
- R-4850: Declarando de interés el Programa de Investigación y Extensión sobre Producción social del espacio y derecho a la ciudad de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (Sumario 38)
- R-4851: Expresando beneplácito por la creación de la sede de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica en Mar del Plata. (Sumario 39)
- R-4852: Declarando de interés del H.C.D. la apertura de la carrera de Técnico Superior en Construcción Naval. (Sumario 40)
- R-4853: Declarando de interés del H.C.D. la película marplatense "Después del Recreo". (Sumario 41)
- R-4854: Declarando de interés del H.C.D. la celebración del 53º aniversario de la Asociación Dante Alighieri de Mar del Plata. (Sumario 42)
- R-4855: Expresando reconocimiento a la Sra. Norma Gamalero, por su extensa y destacada trayectoria y valioso aporte al arte, la enseñanza y la cultura como representante de nuestro Municipio. (Sumario 43)
- R-4856: Declarando de interés la presentación de las publicaciones de los autores marplatenses Flavio Diez y Marcelo Pérez Peláez "Política Comunicada", "Destino Audiencias" y "Deconstrucción de Hábitos" en la Feria Internacional del Libro. (Sumario 44)
- R-4857: Declarando de interés del H.C.D. la realización de la Segunda Feria Internacional de Educación Superior Argentina, a realizarse entre los días 15 y 18 de noviembre de 2022. (Sumario 45)

Decretos:

- D-2604: Convalidando el Decreto de la Presidencia 131/21, mediante el cual se autorizó a colocar una placa conmemorativa de los doscientos años del fallecimiento del Gral. Martín Miguel de Güemes en el hall de ingreso al Recinto de Sesiones del H.C.D. (Sumario 11)
- D-2605: Convalidando el Decreto de la Presidencia 299/21, mediante el cual se expresó reconocimiento al Club Social y Deportivo Argentinos del Sud por haberse consagrado campeón de la Liga Marplatense de Fútbol. (Sumario 11)
- D-2606: Convalidando el Decreto de la Presidencia 130/21, mediante el cual se declaró de interés la realización XI Encuentro Nacional RAP 2021, organizado por la Red Argentina del Paisaje. (Sumario 11)
- D-2607: Convalidando el Decreto de la Presidencia 61/22, mediante el cual se expresara reconocimiento a la labor desempeñada por la unidad de arritmia del Hospital Interzonal General de Agudos, a través de una intervención quirúrgica a partir del uso de un navegador electroanatómico 3D. (Sumario 11)
- D-2608: Convalidando el Decreto de la Presidencia 132/22, mediante el cual se concedió licencia a la concejala Ilda Mercedes Morro por el día 21 de abril del corriente. (Sumario 11)
- D-2609: Convalidando el Decreto de la Presidencia 135/22, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Angélica Haydée González desde el día 28 de abril y hasta el día 5 de mayo de 2022 inclusive. (Sumario 11)
- D-2610: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 46)
- D-2611: Creando una Mesa de Trabajo para considerar la implementación de la Educación Emocional en el Sistema Educativo Municipal (Sumario 47).
- D-2612: Convalidando los Decretos de la Presidencia 267/21 y 268/21, mediante los cuales se estableció los días 4 y 5 de noviembre como los "Días de las Américas" y solicitando a la Secretaría de Educación analice implementar, en las escuelas secundarias municipales el abordaje de aspectos referidos a la IV Cumbre de las Américas. (Sumario 48)
- D-2613: Remitiendo, a solicitud del D.E., el Expediente 773-3-2022 cuerpo 1, relacionado con el "Programa de Relocalización Asentamiento Precario Poblacional Paso". (Sumario 49)
- D-2614: Convocando al Presidente del EMSUR a una reunión conjunta de las Comisiones de Obras y Planeamiento y Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad a los efectos de requerirle información sobre los cementerios. (Sumario 50)

Comunicaciones:

- C-6001: Solicitando al D.E. informe con relación al cumplimiento de la Ordenanza 19901. (Sumario 17)
- C-6002: Viendo con agrado que el D.E. implemente la Educación Emocional como estrategia pospandemia en el Sistema Educativo Municipal. (Sumario 47)

- C-6003: Solicitando al D.E. informe relacionado con el otorgamiento de turnos en los Centros de Atención Primaria de la Salud. (Sumario 51)
- C-6004: Solicitando al D.E. realice las acciones necesarias para dar pronta intervención y resolución a la problemática de los animales sueltos en los Barrios Las Heras y Santa Celina. (Sumario 52)
- C-6005: Viendo con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación informe acerca del cumplimiento de la Ley de Medicamentos 11405, en lo atinente a consignar datos del producto en Sistema Braille. (Sumario 53)
- C-6006: Solicitando al D.E. informe sobre las becas destinadas a cubrir los traslados para tratamientos de personas en situación de discapacidad. (Sumario 54)
- C-6007: Solicitando al Hospital Interzonal General de Agudos informe motivos por los cuales se encuentran fuera de servicio los equipos médicos para la realización de cateterismos y diálisis. (Sumario 55)
- C-6008: Solicitando al D.E. ejecute las acciones necesarias para dar respuesta a las demandas planteadas por los/as vecinos/as que se atienden en el CAPS Ameghino. (Sumario 56)
- C-6009: Solicitando al D.E. realice las gestiones pertinentes ante la Empresa de Transporte Peralta Ramos para el inmediato restablecimiento de las 6 frecuencias de colectivos de la línea 717. (Sumario 57)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19649**NOTA H.C.D. N°** : 34**LETRA NP****AÑO 2022****ORDENANZA**

Artículo 1º.- Institúyase en el Partido de General Pueyrredon la conmemoración de la “Semana de la Memoria a los Tripulantes Fallecidos y Desaparecidos en el Mar Argentino”, desde el día 9 al 17 junio de cada año.

Artículo 2º.- Implementase en las fechas mencionadas la realización de actividades conmemorativas, informativas y educativas, con el fin de fomentar en todos los ciudadanos y fundamentalmente en niños, niñas y adolescentes el conocimiento de la riqueza marina, la fuerza del trabajo que interviene en la extracción de la misma y todo lo que conlleva la actividad exploratoria, extractiva y de elaboración del recurso sustentable marítimo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022**NÚMERO DE REGISTRO**: O-19650**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2158**LETRA FDT****AÑO 2020****ORDENANZA**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 381/20, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prorrogó la vigencia de la Ordenanza n° 21.939, que autorizó la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022**NÚMERO DE REGISTRO** : O-19651**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1643**LETRA D****AÑO 2021****ORDENANZA**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 169/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizara el corte y despeje del tránsito vehicular de un espacio de dominio público, con el fin de permitir la grabación de las escenas de la película largometraje “Algo Incorrecto” de la directora Susana Nieri.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022**NÚMERO DE REGISTRO**: O-19652**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1948**LETRA D****AÑO 2021****ORDENANZA**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 7 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el 5 de enero de 2022, mediante el cual se autorizó a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE) a suscribir el Convenio de Cooperación con la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio Alfar, que tiene por objeto acordar tareas que se ejecutarán en el período de transición entre ambas partes sobre los sistemas cloacales domiciliarios y los pozos pertenecientes a los vecinos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19653

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2161

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto 333/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por el cual se convalidó el convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo – EMTUR – y la Cámara Empresaria de Balnearios, Restaurantes y Afines – CEBRA , de fecha 29-10-21.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19654

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1620

LETRA FDT

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- La Plataforma digital será multidispositivo y estará disponible de manera gratuita en un dominio para navegadores y en formato de aplicación para sistemas operativos IOS y Android.

Artículo 3º.- Los objetivos de la Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural son:

- Generar un proyecto digital, con perspectivas de futuro, que hoy posibilite el urgente e imprescindible ingreso económico a los y las hacedores de cultura.
- Visibilizar y difundir las producciones artísticas locales.
- Reunir en una pluralidad de participación, de manera organizada y en un espacio digital de gran alcance, la producción cultural local.
- Favorecer el conocimiento, disfrute y esparcimiento de toda la comunidad a partir de la multiplicidad y calidad de actividad artística de Mar del Plata-Batán.
- Propiciar el encuentro, en la diversidad, de todas las expresiones artísticas.
- Lograr la organización de la Plataforma en un circuito plural que perdure y se sostenga en el tiempo.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, previo estudio técnico, definirá el área municipal que intervendrá en el diseño, programación, realización y el sostenimiento de la Plataforma.

Artículo 5º.- Créase la Comisión Mixta de Promoción y Seguimiento de la Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural.

Artículo 6º.- La Comisión creada por el artículo anterior estará presidida por el concejal o la concejala que presida la Comisión de Educación y Cultura de este Honorable Cuerpo, un (1) representante designado por cada bloque político del Honorable Concejo Deliberante, un (1) representante de la Secretaría de Cultura y un (1) representante por cada entidad que nuclea a trabajadores de las culturas en el ámbito de General Pueyrredon.

Artículo 7º.- La Comisión Mixta de Promoción y Seguimiento de la Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural será convocada por la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y, en su primer reunión, establecerá su esquema de funcionamiento.

Artículo 8º.- La Comisión Mixta de Promoción y Seguimiento de la Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural podrá invitar actores que resulten pertinentes para el asesoramiento en el diseño y los mecanismos de realización de la Plataforma, tanto en aspectos culturales como en aspectos técnicos.

Artículo 9º.- La Comisión Mixta de Promoción y Seguimiento de la Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural definirá un mecanismo de recepción y selección de inscripciones para conformar un Equipo de Actores Culturales Locales que tendrá carácter rotativo en un esquema cuatrimestral o semestral, que garantice el espíritu de pluralidad y diversidad de propuestas, no pudiendo reelegirlos.

Artículo 10º.- Los miembros integrantes de dicho Equipo seleccionarán proyectos de diferentes expresiones artísticas tales como el teatro, la fotografía, la música, y otras que se publicarán en distintas secciones de la Plataforma, a definir por la Comisión Mixta.

Artículo 11º.- La selección de miembros del Equipo de Actores Culturales y la de los proyectos artísticos deberá realizarse a través de mecanismos que garanticen transparencia y pluralidad.

Artículo 12º.- Los aspirantes a integrar el Equipo de Actores Culturales como aspirantes a concursar los proyectos artísticos deberán poseer domicilio en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 13º.- La financiación de los proyectos presentados estará a cargo de la Secretaría de Cultura.

Artículo 14º.- La Comisión Mixta de Promoción y Seguimiento de la Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural recepcionará y seleccionará propuestas para la determinación del nombre o denominación de fantasía que llevará la Plataforma Cultural Virtual Participativa y Plural.

Artículo 15º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19655

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1636

LETRA D

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés patrimonial, conforme lo dispuesto por la Ordenanza n° 10.075 - Código de Preservación Patrimonial - como Categoría C 2 - el inmueble que a continuación se detalla, ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon:

- “Chalet Miraflores”: Dirección San Luis n° 2498 esquina Gascón - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 49a, Parcela 17.

Artículo 2º.- Incorpórase el bien mencionado precedentemente al Anexo I de la Ordenanza n° 10.075, sus modificatorias y/o complementarias (Anexo I y III de la Ordenanza n° 19.660).

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19656

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1717

LETRA AM

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Galería de Arte Visual Online “Pablo Menicucci” en el ámbito de la Secretaría de Cultura, que tendrá como objetivo la publicación, exhibición y difusión del trabajo de artistas visuales marplatenses y batanenses. Se considerarán artistas visuales a pintores, escultores, fotógrafos, ilustradores, grabadores y otros.

Artículo 2º.- La Secretaría de Cultura, con las áreas competentes, establecerá las características técnicas de la plataforma, que deberá ser multidispositivo para que pueda accederse desde computadoras, celulares, tabletas y otros.

Artículo 3º.- La Secretaría de Cultura creará un Registro de Artistas Visuales que funcionará como base de datos permanente. Para inscribirse los interesados deberán presentar:

- a) Solicitud de admisión.
- b) Currículum del artista relativo a su formación y trayectoria, incluyendo la participación en muestras y premios obtenidos.
- c) Hasta seis imágenes de obras de su autoría.

Artículo 4º.- La Galería de Arte Visual Online realizará muestras periódicas, que podrán ser individuales o colectivas.

- a) En las muestras individuales los trabajos de un solo artista serán exhibidos durante un tiempo determinado. Para participar en este tipo de muestra es condición excluyente que el artista haya realizado muestras individuales y recibido premios locales, provinciales, nacionales y/o internacionales. Primará la trayectoria como elemento distintivo para la convocatoria a una muestra individual.
- b) En las muestras colectivas, varios artistas presentarán de forma simultánea uno o varios de sus trabajos, pudiéndose realizar muestras temáticas. Es condición para la participación en muestras colectivas virtuales haber participado en muestras en algún espacio municipal.

Artículo 5º.- La Secretaría de Cultura seleccionará los artistas y obras que participarán en cada una de las muestras. La tarea de selección estará a cargo del personal que la Secretaría disponga para la coordinación de la Galería de Arte Visual Online “Pablo Menicucci”.

Artículo 6º.- La Secretaría de Cultura realizará la publicidad correspondiente previa a la inauguración de cada muestra, a través de los medios de comunicación audiovisuales, gráficos y redes sociales oficiales de la Municipalidad de General Pueyrredon. La inauguración de cada muestra estará a cargo del/los artistas, que a través de un video presentarán la/s obra/s.

Artículo 7º.- Se establecerá una vía de contacto con los artistas que participan de cada muestra para que las personas interesadas en adquirir las obras puedan establecer una comunicación directa con ellos.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19657

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1742

LETRA FDT

AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el "Programa Municipal de Salud Menstrual" cuyo objetivo principal será garantizar el derecho a la gestión menstrual en condiciones igualitarias y dignas de información y acceso a productos menstruales dentro del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- El presente Programa, siguiendo los principios de identidad de género detallados en la Ley n° 26.743, está dirigido a toda persona menstruante del Partido de General Pueyrredon que se encuentre entre la menarca y el climaterio.

Artículo 3º.- Entiéndase por “producto menstrual” a todo elemento para la contención y/o absorción del sangrado menstrual higiénico, sea descartable o reutilizable, tales como: toallas higiénicas, tampones, copas menstruales, ropa interior absorbente y/o las que en un futuro las reemplacen con la misma función. Asimismo, se deberá contemplar la provisión de analgésicos y otros elementos como almohadita de semillas para dolores menstruales.

Artículo 4º.- El programa creado en el artículo 1º, en tanto reconocimiento de derechos humanos fundamentales, es universal y gratuito para todas las personas menstruantes de General Pueyrredon y anónimo cuando así lo soliciten.

Artículo 5º.- Son objetivos generales del Programa:

- a. Aportar, mediante la distribución de productos de gestión menstrual, a reducir la brecha de desigualdad existente en el acceso a elementos de salud indispensables.
- b. Garantizar información científica y actualizada, al acceso de toda la población, respecto de la higiene y salud menstrual, incluyendo distintos productos de gestión menstrual y su impacto en la salud y ambiente como también la promoción del control ginecológico.
- c. Promover el uso y distribución de elementos de gestión menstrual de menor impacto ambiental y en la salud.
- d. Impulsar, tanto en el ámbito público como privado, que todos los establecimientos públicos cuenten con instalaciones sanitarias acordes a las necesidades de la salud menstrual.

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación estará bajo la órbita administrativa de la Secretaría de Salud Municipal. La misma se encargará de implementar las acciones tendientes a lograr los objetivos establecidos en los artículos 1º y 5º de la presente. Asimismo, las Secretarías de Desarrollo Social y de Educación deberán coadyuvar -en el marco de sus competencias- a la Autoridad de Aplicación en el desarrollo del presente Programa y podrá la misma celebrar convenios de colaboración con la Universidad Nacional de Mar del Plata para la formación que requiera la implementación del presente y, en especial, lo dispuesto en el artículo 8º.

Artículo 7º.- Con relación a la distribución de productos menstruales, los mismos serán entregados en establecimientos públicos municipales del ámbito de la Salud, Educación o Desarrollo Social, debiendo incorporarse dentro de la nómina de aquellos productos de primera necesidad entregados a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. En el proceso para la adquisición de estos bienes se deberá dar prioridad a proveedores conforme el siguiente orden de prelación:

- a) productores locales de la Economía Social y Solidaria, entendiéndose por tales lo definido en la Ordenanza n° 21.612.
- b) proveedores locales conforme Ordenanza n° 24.820
- c) proveedores provinciales y/o nacionales.

Artículo 8º.- Se deberán realizar campañas de información y difusión respecto de los cuidados y salud menstrual, promoviendo el uso de productos que tengan menor impacto ambiental, sanitario y económico y los controles

ginecológicos. Asimismo, toda acción de distribución de los productos de gestión menstrual debe ir complementada con campañas de difusión e información conforme los objetivos generales del Programa.

Artículo 9º.- Con el objeto de garantizar el funcionamiento del Programa y todas aquellas erogaciones monetarias para su cumplimiento, asígnese una partida presupuestaria en el ejercicio siguiente a la promulgación de la presente dentro de la órbita de la Secretaría de Salud Municipal.

Artículo 10º.- El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar esta ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de sancionada.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19658

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1093

LETRA FDT

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa “A la Playa con Cuidados” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- El Programa “A la Playa con Cuidados” tiene por objeto brindar talleres para fomentar la enseñanza de las medidas de seguridad en las playas, conocimientos básicos a la hora realizar un baño en las aguas, desarrollar herramientas necesarias para generar vínculos saludables con el ambiente y fortalecer la identidad y la pertenencia con el mar.

Artículo 3º.- La Secretaría de Educación será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- El contenido de los talleres, así como la duración y cronograma de los mismos, serán determinados por la autoridad de aplicación y deberá contemplar como mínimo conocimientos en:

- Significado de todas las banderas izadas.
- Interpretación del sonido del silbato de los/as guardavidas.
- Referencias a tomar de la ubicación de la familia o acompañantes en la playa para no perderse.
- Exposición al sol. Cuáles son los horarios de mayor riesgo y cómo cuidarse.
- Referencias al momento de ingresar al mar, para que la corriente no derive en pozos, escolleras o canaletas.
- Cómo detectar y salir de una canaleta.
- Cómo se procede en un rescate.
- En playas con acantilados, donde ubicarse y qué recaudos tomar.
- Precauciones a la hora de transitar en escolleras y espigones.
- Protocolo para picadura de aguas vivas y tapiocas.
- Peligros en la arena. Características de los distintos tipos de playas: abiertas y cerradas.
- Características geográficas de las playas que componen los 47 kilómetros de costa marítima del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 5º.- Los talleres estarán destinados a los/as estudiantes de jardín de infantes, primaria y secundaria de las escuelas municipales, casas del niño, centros recreativos y hogares de internación dependientes de la Dirección Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación garantizará la visita de las infancias destinatarias de los talleres, conforme lo establecido en el artículo precedente, a una playa del Partido. La visita deberá realizarse al menos una vez al año y para el caso de las instituciones educativas deberá realizarse dentro del período de duración del ciclo lectivo. La playa a visitar será elegida por las infancias destinatarias mediante votación efectuada independientemente por cada grupo de niños y niñas que se conforme a dichos fines.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos competentes en la materia, y con reconocida trayectoria, a los fines del dictado de los talleres.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19659

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1269

LETRA AM

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 5 (cinco) años la vigencia de la Ordenanza n° 19.901 que establece una alternancia de topónimos para la denominación de calles o hasta tanto se equipare la mayoritaria diferencia de nombres masculinos sobre femeninos que conforma la realidad de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19660

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1545

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación n° 623/2021, cuyo texto obra de fs. 18 a 24 del Expediente Municipal n° 7136-9-2020 Cpo. 1, celebrado el día 14 de abril de 2021 entre el Municipio de General Pueyrredon y la Biblioteca Nacional Mariano Moreno, que tiene por objeto la instalación y funcionamiento de la “BNMM – Sede Ricardo Piglia – Ciudad de Mar del Plata”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19661

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1637

LETRA VJ

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórase el Capítulo XIV “Publicidad en escenarios deportivos y recreativos administrados por el Ente Municipal de Deportes y Recreación”, en el Anexo I de la Ordenanza n° 22.920 “Código de Publicidad del Partido de General Pueyrredon”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO XIV**“Publicidad en escenarios deportivos y recreativos
Administrados por el EMDER”****Artículo 59º.- ENCUADRE CONCEPTUAL.**

Toda actividad publicitaria a desarrollarse en los escenarios y espacios cuya administración se encuentra a cargo del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) se regirá por el presente régimen, debiendo contar en todos los casos con el respectivo permiso otorgado por el EMDER. Las instalaciones deberán ser reintegradas en las mismas condiciones que fueron utilizadas por los clubes deportivos de la ciudad.

Quedarán exceptuados del alcance del presente Capítulo los siguientes espacios: el interior del piso de cancha o pista de cada uno de los escenarios deportivos, el perímetro adyacente al campo de juego (cartelería rotativa de LED y estática perimetral), y el equipamiento reglamentario de cada uno de ellos, cuya explotación publicitaria quedará a cargo de los clubes de la ciudad que disputen encuentros deportivos en calidad de local en los escenarios deportivos, sólo durante el desarrollo de las competencias deportivas autorizadas por el EMDER (conforme Ordenanza Nro. 12.783).

Artículo 60º.- Los escenarios y espacios sobre los que regirá el presente régimen serán los siguientes:

60. 1.- Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”:

60.1.1.- *Paseo de los Deportes:*

60.1.1.1.- Se plantea la colocación sobre los arcos característicos transversales del Parque Municipal de los Deportes cinco carteles luminosos de tecnología LED, en el tramo central de cada uno de ellos, ubicados según la secuencia que va desde la esquina de las Avdas. Juan B. Justo e Independencia, hacia el Estadio “José María Minella”. La altura máxima corresponderá a la sección entre vigas del arco (1,40m), y el ancho abarcará el tramo central (3,50m), o los tres tramos (10,50m), de acuerdo al proyecto.

60.1.1.2.- De manera complementaria a lo anterior, y considerando el proyecto de pantallas LED, se habilitarán un mínimo de 25 y un máximo de 40 carteles de formato apaisado de 1,40m x 3,50m en ambas caras de los arcos, y en otros arcos longitudinales.

60.1.1.3.- En las columnas de iluminación de HºAº de sección cuadrada 0,40m x 0,40m que se encuentran en el Paseo, se plantea la colocación de banners de formato vertical en voladizo lateral en veinticinco (25) columnas de

iluminación de hormigón armado, con cuidado de no entorpecer el cono de luz de las luminarias. El tamaño de los banners será como máximo de 0,40m x 0,80m, y se ubicarán a partir de los 3m de altura.

60.1.2.- Corredor Deportivo Av. Diagonal Raúl Canosa:

60.1.2.1.- Se plantea la colocación de banners de formato vertical, de medidas máximas 0,50m x 1m, en formato voladizo lateral hacia el interior de la vereda, a una altura mínima de 4m del nivel de cordón cuneta. Estarán disponibles quince (15) columnas de iluminación urbana sobre el lateral del Parque Municipal de los Deportes, entre la intersección con la Av. Juan B. Justo y el Estadio “José María Minella”. Aproximadamente 1000m de recorrido, frente al acceso al Centro Municipal de Hockey.

60.1.3.- Av. Juan B. Justo entre intersección Av. Diagonal Raúl Canosa y Av. Jacinto Peralta Ramos:

60.1.3.1.- Se plantea la colocación de banners de formato vertical, de medidas máximas 0,50m x 1,0m, en formato voladizo lateral hacia el interior de la vereda, a una altura mínima de 4m del nivel de cordón cuneta. Estarán disponibles veinticinco (25) columnas de iluminación urbana sobre el lateral del Parque Municipal de los Deportes, ubicados de forma de ser visibles para los vehículos de la mano hacia la costa.

60.1.3.2.- Asimismo, utilizando los arcos de hormigón existentes sobre el lateral de la vereda de la Av. Juan B. Justo, permitir la colocación de seis (6) carteles de formato apaisado de medidas máximas 5,00m de ancho por 2,5m de altura, ubicados a partir de los 2m del nivel de cordón cuneta, en ambas caras de los tres arcos ubicados sobre la acequia, en acceso a Hockey/ Velódromo, lateral del estacionamiento del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y Acceso a canchas de tenis.

60.1.4.- Calle de los Jubilados:

60.1.4.1.- Se plantea la colocación de banners en las columnas de iluminación peatonal de la vereda norte del acceso al Complejo Natatorio y Pista de Atletismo. Las dimensiones serán de 0,40m x 0,80m y se ubicarán a partir de los 2m respecto al nivel de cordón cuneta. Se encuentran disponibles 11 columnas.

60.1.5.- Mecenazgo de Espacios:

60.1.5.1.- Colocación de elementos de conformidad al régimen previsto en la Ordenanza n° 25.273, en espacios sectorizados del Parque Municipal de los Deportes: estaciones saludables situadas en accesos al Natatorio y al Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, acceso a la Pista de Atletismo, sendos espacios de ejercicio en la plaza del natatorio y sobre el pasaje superior del escenario Hockey/Velódromo. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 50% de cada cara visible.

60.2.- Parque Camet:

60.2.1.- Anillo de Circulación Vehicular interior del Parque:

60.2.1.1.- Colocación de elementos autorizados de conformidad a lo previsto en la Ordenanza n° 25.273, en espacios sectorizados del Parque. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 50% de cada cara visible.

60.2.1.2.- Se plantea la colocación de banners de formato vertical, de medidas máximas 0,50m x 1,0m, en formato voladizo lateral hacia el interior de la vereda, a una altura mínima de 4m del nivel de cordón cuneta. Estarán disponibles veinte (20) columnas de iluminación urbana uniformemente espaciadas en el perímetro del circuito vehicular interior del Parque.

60.2.2.- Mecenazgo de espacios en el parque:

60.2.2.1.- Colocación de Elementos de conformidad al régimen previsto en la Ordenanza n° 25.273, en espacios sectorizados del Parque. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables, y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 50% de cada cara visible.

60.3.- Laguna de los Padres:

60.3.1.- Planta de Campamento Laguna de los Padres:

60.3.1.1.- Colocación de elementos de conformidad al régimen previsto en la Ordenanza n° 25.273, en espacios sectorizados. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 50% de cada cara visible.

60.3.1.2.- Colocación de elementos de tipo “Tótem” o “Monolito” en espacio interior de la Planta de Campamento. El “monolito” será de 1m de ancho por 1,80m de altura, colocado al nivel del suelo, con doble cara, estructura metálica y se admitirá la colocación de iluminación interior. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 30% de cada cara visible.

60.3.2.- Centro de Actividades Náuticas:

60.3.2.1.- Colocación de elementos de conformidad al régimen previsto en la Ordenanza n° 25.273, en espacios sectorizados. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del

espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 50% de cada cara visible.

60.3.2.2.- Colocación de elemento de tipo “Tótem” o “Monolito” en espacio interior del Centro. El “monolito” será de 1m de ancho por 1,80m de altura, colocado al nivel del suelo, con doble cara, estructura metálica y se admitirá la colocación de iluminación interior. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 30% de cada cara visible.

60.3.3.- Pista de Remo:

60.3.3.1.- Colocación de elementos de conformidad al régimen previsto en la Ordenanza n° 25.273, en espacios sectorizados. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 50% de cada cara visible.

60.3.3.2.- Colocación de elementos de tipo “Tótem” o “Monolito” en ambas cabeceras de la Pista. Los “monolitos” serán de 1m de ancho por 1,80m de altura, colocado al nivel del suelo, con doble cara, estructura metálica y se admitirá la colocación de iluminación interior. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables, y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 30% de cada cara visible.

60.4.- Predio EMDER Arroyo Lobería/Playa Chapadmalal:

60.4.1.- Planta de Campamento Arroyo Lobería:

60.4.1.1.- Colocación de elementos de conformidad al régimen previsto en la Ordenanza n° 25.273, en espacios sectorizados. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 50% de cada cara visible.

60.4.1.2.- Colocación de elemento de tipo “Tótem” o “Monolito” en espacio interior de la Planta de Campamento. El “monolito” será de 1m de ancho por 1,80m de altura, colocado al nivel del suelo, con doble cara, estructura metálica y se admitirá la colocación de iluminación interior. La superficie contará con información deportiva y técnica, referencias de lugar y denominación del espacio, recomendaciones de uso y saludables y la publicidad de la empresa auspiciante ocupando un máximo de 30% de cada cara visible.

Artículo 61°.- PROHIBICIONES.

Quedará prohibido alterar la fachada y la denominación oficial de los escenarios deportivos y recreativos del EMDER.

Artículo 62°.- CASOS NO PREVISTOS.

El desarrollo de las acciones publicitarias solo podrá llevarse a cabo en los espacios determinados en el presente o en aquellos que en el futuro autorice el EMDER, debiendo mantenerse libres los accesos de circulación del público y garantizar el mantenimiento y la limpieza e higiene de las áreas involucradas.

Si durante la vigencia del presente el EMDER recibiera una propuesta o presentación publicitaria o promocional que excediera o no estuviera expresamente contemplada en el presente Capítulo, se dará intervención a la Comisión Asesora Técnica creada al efecto para su evaluación, cuyo dictamen definitivo quedará sujeto a la aprobación por parte de la Presidencia del EMDER.

Artículo 63°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) será la autoridad de aplicación en lo referente a la actividad publicitaria regulada en el presente. El EMDER será, asimismo, encargado de establecer la reglamentación del presente Capítulo.

Artículo 64°.- COMISIÓN TÉCNICO ASESORA

Créase una Comisión Técnico Asesora a efectos de evaluar las acciones publicitarias y promocionales propuestas en el marco del presente, la que estará integrada por las siguientes áreas del EMDER: Dirección de Infraestructura, Dirección de Gestión, Asesoría Letrada, Contaduría y Jefatura de Compras. La opinión de esta Comisión será elevada a consideración de la Presidencia del EMDER y no tendrá carácter vinculante. En caso de resultar procedente, será aprobada por un Acto Administrativo pertinente.

Artículo 65°.- ENFOQUES DE LA PROPUESTA PUBLICITARIA: La presentación de las propuestas de promoción y/o acciones publicitarias deberán ser efectuadas por ante la Autoridad de Aplicación con una antelación mínima de treinta (30) días al inicio de su desarrollo, para su evaluación por parte de la Comisión Técnica Asesora creada en el artículo precedente y, de corresponder, su aprobación en los términos previstos en el Artículo 68°.

Artículo 66°.- MODALIDADES DE DESARROLLO PUBLICITARIO

1. Entrega de muestras de promoción de productos envasados y/o degustación, propalación de información específica con intervención de personal contratado, consultas e informes específicos, etc.

2. Stand promocional de instalación eventual o como complemento de actividades deportivas - recreativas, deberán ser desmontables, de fácil desarme y contar con estructura resistente de sostén correctamente asegurada al suelo, de manera de obtener una perfecta estabilidad constructiva.

3. Publicidad estática en elementos verticales dentro de los escenarios que no podrán generar polución visual evidente.

4. En el interior de los sectores gastronómicos, el titular del sector tendrá libertad de acción para el desarrollo de publicidad, acorde a la normativa general vigente para el caso de locales comerciales. La publicidad exterior deberá garantizar la uniformidad de criterios y evitar los abusos que desvirtúen la estética resultante de la intervención integral propuesta. Se permitirá la instalación de marquesinas según Artículo 40º del presente Código.

En las áreas destinadas a expansión de locales gastronómicos el titular del escenario podrá desarrollar publicidad estática en los parantes verticales en la modalidad de estampado en vidrio en una superficie no mayor al 35% de la totalidad de las piezas utilizadas.

5. Se admitirá aplicar publicidad en los módulos desmontables gastronómicos, y/o remolques en una proporción máxima de hasta el 35% de la superficie total del mismo.

En el caso de los módulos desmontables gastronómicos, dicha publicidad restringirá su localización a los paramentos verticales. En ningún caso se admitirá publicidad en las cubiertas de los mismos.

6. Acción promocional o publicitaria integral o instalación estructurada de distintos elementos relacionados con una misma marca o empresa comercial que desarrolle distintas actividades recreativas, culturales o deportivas con ocupación de un espacio extendido del sector, incluyendo equipamiento específico, urbano y de servicios.

7. Acciones institucionales que deberán adecuarse a todos los contenidos del presente Código de Publicidad.

8. Señalización informativa referente a denominación de los escenarios, identificación de actividades y localización de servicios con publicidad en una superficie máxima del 35% de la totalidad de la pieza.

Las piezas autorizadas serán estandartes, tótems, paneles fijos, mapas fijos o interactivos, terminales de información, dispositivos electrónicos. En ningún caso estos elementos podrán alterar o interrumpir la visual general de los escenarios deportivos y recreativos.

9. Acción promocional eventual con desarrollo de un espectáculo cultural, musical y/o deportivo a realizarse en los escenarios del EMDER, de concurrencia masiva y que no se encuentre enmarcado en otra forma específica. Se permitirá la instalación estructurada de distintos elementos publicitarios, relacionados con una misma marca o empresa comercial que auspicie o acompañe dicha acción.

10. BANNERS: es una especie de estandarte que se encuentra en publicidad externa de forma vertical adosado a columnas de alumbrado o soporte en la vía pública o en los espacios gestionados por el municipio. El saliente máximo admisible será de 50cm. La dimensión vertical máxima admisible será de 160cm. La altura mínima respecto al nivel tope del cordón cuneta será de 400cm. Su colocación solo será permitida, con motivo de acontecimientos o programas culturales, deportivos, información institucional del Municipio y otro de singular importancia, los mismos serán reglamentados por autoridad competente. Podrán ser sponsorados, cuya publicidad no podrá superar el 50% de la superficie total de la pieza, de ser en diferentes caras deberá estar colocada en la parte inferior de la misma.

11. CARTELES LUMINOSOS TIPO PANTALLA DE TECNOLOGÍA LED Y/O TECNOLOGÍAS SIMILARES O SUPERIORES: Se trata de un sistema de comunicación propagandística y publicitaria basada en elementos de tecnología electrónica, con alimentación eléctrica desde la red o mediante autogeneración, que permiten la transmisión de mensajes variables de carácter animado o móvil.

La cartelería mediante Pantallas LED se define sobre terrenos, frentes, azoteas y/o muros exteriores de inmuebles que enfrentan el espacio público. Las condiciones de instalación de este tipo deben ajustarse a una superficie máxima de 60m². Estos elementos publicitarios deberán respetar todos los elementos compositivos de la fachada y no podrán obstruir los vanos de iluminación y de ventilación.

Deberán respetar una distancia mínima de 1,50m respecto a vanos de ventanas de edificios de uso residencial. En ningún caso podrán atentar contra la seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal, provocar situaciones de riesgo, ocasionar distracciones o factibilidad de accidentes.

En el caso de azoteas se priorizará que las estructuras queden enmascaradas por su entorno no produciendo ningún tipo de polución visual o lumínica, analizando aquellos casos a autorizar puntualmente previo informe de la autoridad ejecutora.

12.- Todo elemento publicitario que por sus características o tipo de tecnología empleada genere la sensación de movimiento en su mensaje o imágenes, independientemente del tamaño, ubicación, contenido o permanencia, deberá presentar tanto en forma previa al otorgamiento del permiso, como ya otorgado y puesto en funcionamiento, estudios de impacto lumínico, haciendo foco en el tránsito vehicular y peatonal, así como en la contaminación e impacto sobre el medio ambiente protegido; en este último caso la presentación debe realizarse dentro de los 90 días posteriores a su instalación, recabando datos de su funcionamiento para justificar los resultados. Dichos estudios deberán ser tratados y considerados por la autoridad de aplicación al momento de analizar el otorgamiento del permiso o su renovación, teniendo 90 días para expedirse, pudiendo pedir informes y estudios complementarios que resulten necesarios. Siendo estos plazos considerados un periodo de prueba a fin de controlar la intensidad lumínica y efectuar las correcciones pertinentes. Asimismo, la autoridad de aplicación consultará a las áreas que crea conveniente en materia de seguridad cuando lo amerite el caso.

Artículo 67°.- MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN

En forma periódica deberá realizarse el mantenimiento y, de corresponder, la sustitución de elementos deteriorados o precarizados, ante un visible deterioro de la imagen de marca colocada o de los materiales, sea por acción natural o provocada.

Siempre que la acción publicitaria lo amerite la sustitución se hará por igual elemento del mismo material o superior calidad en todas las ocasiones que la autoridad de aplicación así lo disponga.

Artículo 68°.- AUTORIZACIÓN PREVIA

Todas las actividades publicitarias y promocionales deberán contar con la previa aprobación de la autoridad de aplicación, previo al inicio de las acciones propuestas.

En todos los casos se requerirá presentación detallada de la propuesta y posterior autorización expresa del Ente Municipal de Deportes y Recreación. Esta publicidad tendrá vigencia de acuerdo a la propuesta y al dictamen del EMDER.

Su presentación no implica aceptación y/o autorización de desarrollo de la actividad, debiendo ser evaluada y, de corresponder, aprobada por el Acto Administrativo emanado de la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación podrá revocar las autorizaciones, solo con fundamento en alguna de las causales previstas en el presente Código.

Artículo 69°.- TASAS, CANON Y TARIFAS A ABONAR

El sujeto de publicidad autorizado para realizar la acción publicitaria o promocional dentro de los escenarios del EMDER, una vez notificado de la autorización pertinente, deberá abonar las respectivas tasas, cánones y/o tarifas encuadrándose en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, con anterioridad a su desarrollo, debiendo realizar los depósitos de garantía correspondientes y acreditar los pagos ante la autoridad de aplicación, en un plazo no mayor a dos (2) días de notificado, aplicándose en caso de incumplimiento de pago en dicho lapso la sanción impuesta en el inciso h) del artículo 5° de la presente normativa.

Lo recaudado en concepto tasas, cánones y tarifas por publicidad en escenarios deportivos y recreativos administrados por el EMDER, tendrá por destino único y exclusivo el “Fondo Afectado para ser destinado al Mantenimiento y Puesta en Valor de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el EMDER”.

Artículo 70°.- FONDO AFECTADO

Créase un “Fondo Afectado para ser destinado al Mantenimiento y Puesta en Valor de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el EMDER”, el que estará integrado por el cien por ciento (100%) de lo recaudado en concepto de Tasa por Publicidad y Propaganda y por los cánones o tarifas a abonar por el uso de los espacios cedidos para publicidad en el marco del presente Capítulo, fijados al efecto en la Ordenanza Impositiva Vigente.

Artículo 71°.- FALTAS, INOBSERVANCIAS Y SANCIONES

Las inobservancias que se registraren (instalación sin permiso, presentación parcial de la documentación, no pago de canon, no presentación de constancias, etc.) harán pasible a la empresa titular de la autorización de las sanciones tipificadas en el presente Código y a las que la autoridad de aplicación pudiere establecer en un futuro.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza n° 22.920, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** Créase un “Fondo Afectado para ser destinado al Mantenimiento y Puesta en Valor de los Inmuebles declarados de Interés Patrimonial que están a cargo del Municipio de General Pueyrredon”, que estará conformado por el diez por ciento (10%) de lo recaudado en concepto de Tasa por Publicidad y Propaganda y cuyo monto resultante se distribuirá entre los siguientes: Museo Casa sobre El Arroyo Arq. Amancio Williams, Villa Victoria Ocampo, Villa Mitre, Villa Ortiz Basualdo, Museo Municipal de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia y Casco de Estancia de la Laguna de los Padres; a excepción de los ingresos generados por el Capítulo XIV -Publicidad en escenarios deportivos y recreativos administrados por el Ente Municipal de Deportes y Recreación- los cuales serán destinados en su totalidad al “Fondo Afectado para ser destinado al Mantenimiento y Puesta en Valor de los escenarios deportivos y recreativos administrados por el EMDER”.”

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19662

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2148

LETRA CJA

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1°.- Establécese que el Fondo para la Promoción Turística será utilizado por el EMTUR en un 75 % para la promoción de Mar del Plata, en un 20 % para apoyar financieramente la postulación y la realización de eventos culturales, deportivos y congresos que originen afluencia de personas a la ciudad, un 4 % para la señalización, embellecimiento o puesta en valor de aquellos puntos turísticos que puedan contribuir al arribo de turistas y un 1% para la capacitación y profesionalización del personal del Ente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19663

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2163

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al Sr. Alberto Alejandro Bigoni, DNI n° 28.016.350 a anexar con los usos de suelo: “Exposición y venta de automóviles nuevos y usados” y “Exposición y venta de motos” a los permitidos: “Garage - limpieza de interior de automóviles - exposición y venta de motos nuevas”, en el inmueble ubicado en la Avda. Constitución n° 6735, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 13x, Parcela 12, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1 Realizar la actividad en forma interna a la parcela.

2.2 No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19664

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2175

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, registrado bajo el N° 1686-2021, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, por el cual se acordara la prestación del servicio de Seguridad en Playas en los sectores públicos correspondientes a la Unidad Turística Chapadmalal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra en el SGL del expte. 2175-D-2021.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19665

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2237

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario al señor Jorge Gustavo Lavignasse, CUIT n° 20-22289061-7 a afectar con el uso “Criadero y Engorde de Cerdos, Establecimiento de Reproducción Porcina” el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Fracción XVIII B, Parcela 1 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a cumplimentar con lo normado en la Ley Provincial 10.510 – Decreto Reglamentario 4933, Libreta Sanitaria otorgada por SENASA y en las Ordenanzas n° 6480 y 11.157 y/o toda norma que resulte de aplicación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19666

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2239

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, al señor MARTINEZ JORGE ALBERTO, C.U.I.T. n° 20-05183378-4 a adoptar los indicadores urbanísticos de ocupación que surgen del plano de anteproyecto glosado a fs. 33 del Expediente n° 7.233-0-2021 Cpo. 1 y a afectar con el uso de suelo "COLEGIO SECUNDARIO", el predio sito en la calle Génova n° 2557, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 100, Parcela 16 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19667

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2246

LETRA FDT

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la Ordenanza n° 21.939, a partir del 1º de enero de 2022, por la que se autoriza la instalación de la Feria Verde de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- La autorización antes mencionada se adecuará a las condiciones que establezca el Programa del Departamento Ejecutivo para regular dicha actividad.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19668

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2247

LETRA D

AÑO 2021

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Cooperativa “PROAS” de Provisión de Bienes y Servicios Consumo, Crédito y Vivienda para Profesionales Universitarios Ltda., que forma parte de la presente como Anexo I, de la porción de 2017,78 mts. cuadrados del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI – Sección A - Manzana 37p - Parcela I, del Partido de General Pueyrredon por el término de veinticuatro (24) meses a partir del mes de noviembre del año 2021.

Artículo 2º.- Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. quedará exento del pago de todo tipo de tasas, derechos y contribuciones que pudieran corresponder, por la Tasa por Servicios Urbanos n° 38183 y la Tasa por Servicio Sanitario n° 409386/000 por la afectación del inmueble mencionado en el artículo anterior, por el destino otorgado en el comodato y durante el plazo que dure el mismo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 2021, comparecen SERGIO DANIEL LUTI (DNI 13.824.652) y MARIO ALBERTO REAL (DNI 21.076.485) en representación de la COOPERATIVA PROAS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CRÉDITO Y VIVIENDA PARA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS LTDA., en su carácter de presidente y secretario de la misma respectivamente, con domicilio en calle FRENCH Nro. 6690 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante la COMODANTE; y el Sr. CARLOS ALBERTO KATZ (DNI 16.593.363) en representación de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. en su carácter de Presidente de la misma, con domicilio en calle FRENCH 6737 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante, la COMODATARIA; y convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO -ad referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante-, sujeto a las cláusulas que siguen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: LA COMODANTE es propietaria de un inmueble en esta localidad delimitado por las calles French, República del Líbano, Brandsen y linderos, que se encuentra designado con Nomenclatura Catastral Circunscripción VI - Sección A - Manzana 37p - Parcela 1, pudiendo otorgar uso exclusivo a la COMODATARIA de una porción del mismo que se designa en plano adjunto (en adelante el PREDIO), que en la actualidad carece de destino específico y tiene dos mil dieciocho (2.018) m2 de superficie. Por su emplazamiento en proximidad a edificios de la COMODATARIA, las partes consideran que el PREDIO puede ser aprovechado por ésta última, con ventajas para ambas partes, a saber: por un lado la COMODANTE reduce costos de conservación y mantenimiento; mientras que la COMODATARIA adquiere el derecho al uso y goce gratuito de un terreno



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL Nº

794

21

ubicado en lugar conveniente para soporte logístico de sus actividades de modo tal que las dos se benefician con mejoras en las condiciones de seguridad e integración urbana.-

SEGUNDA. OBJETO: LA COMODANTE da en comodato o préstamo gratuito de uso a la COMODATARIA, el PREDIO de dos mil dieciocho (2.018) m² de superficie cuya identificación surge de designación en plano adjunto que integra el presente.-

TERCERA. DESTINO: LA COMODATARIA se compromete a destinar el PREDIO objeto del contrato para el desarrollo de su actividad y se obliga a poner toda diligencia en la conservación del mismo asumiendo responsabilidad por todo detrimento que sufra por su culpa. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, como así también ceder, alquilar, dar en comodato y, en general, cualquier otro acto que otorgue la tenencia a terceros.-

CUARTA. PLAZO: La duración del presente será por el término de veinticuatro meses (24) meses a partir del día 01/11/2021, considerándose renovado en forma automática por períodos iguales de doce (12) meses, salvo comunicación en contrario y en forma fehaciente de cualquiera de las partes a la otra con no menos de cuarenta y cinco (45) días de antelación.-

QUINTA. OBRAS Y MEJORAS: LA COMODATARIA se obliga a reintegrar el PREDIO objeto del contrato en las mismas condiciones de uso en que fue recibido, salvo el deterioro que resulte por el uso normal y habitual de las cosas. Sin embargo, las partes reconocen la necesidad de ejecutar obras y mejoras que permitan a la COMODATARIA hacer uso exclusivo del PREDIO objeto del contrato, como así también emplazar módulos de oficinas móviles. Dichas obras y mejoras deberán adecuarse a las normas y reglamentos vigentes y serán acordadas por las partes en acta por escrito en forma previa al inicio de su ejecución. A la finalización del presente contrato por cualquier causa la

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

COMODATARIA tendrá derecho a retirar los módulos de oficinas móviles y cualquier otra obra que pueda ser removida sin daño para el inmueble. EL COMODANTE podrá quedarse con las mejoras ó instalaciones realizadas por el COMODATARIO que le resulten útiles o necesarias, sin previo pago, a menos que en el acta respectiva se hubiere pactado expresamente lo contrario. Las partes dejan contemplada la posibilidad que para el supuesto de futura venta (total o parcial) de este predio en favor de Obras Sanitarias Mar del Plata SE y/o del Municipio de General Pueyrredón, las mejoras que hubieren sido introducidas por LA COMODATARIA puedan ser valuadas y deducidas del precio de venta.----

SEXTA: GARANTÍA DE INDEMNIDAD: Todo personal contratado por la COMODATARIA para realizar las obras o prestar tareas, deberá contar con seguros y certificados que demanda la legislación vigente para el desarrollo de dicha actividad. Corre por exclusiva cuenta de la COMODATARIA gestionar, obtener y mantener la totalidad de las habilitaciones, permisos o autorizaciones exigibles a nivel municipal, provincial y nacional, que fueran requeridas para el desarrollo de las actividades en el PREDIO objeto del contrato. La COMODATARIA será absolutamente responsable por todos los daños que experimente LA COMODANTE y/o terceros, incluido el personal de la COMODATARIA, en sus personas o bienes, como consecuencia del uso por la COMODATARIA del PREDIO y/o sus accesorios, y/o del destino pactado y/o de cualquier otro hecho de la COMODATARIA, y/o sus dependientes y/o terceros, y/o de cualquier otra circunstancia, siniestro o evento no imputable a la COMODANTE. En consecuencia, la COMODATARIA se obliga a contratar y mantener actualizados el pago de los seguros necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar las construcciones y a las personas y a mantener indemne a la COMODANTE frente a cualquier reclamo judicial o



extrajudicial que pudiera experimentar por los daños referidos en los párrafos precedentes, salvo cuando deriven de vicios ocultos de la cosa.

SÉPTIMA. PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS: Sin perjuicio de que éste comodato es gratuito, se acuerda que la COMODATARIA asuma en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consuma en el PREDIO objeto del contrato durante todo el tiempo que tenga vigencia el mismo. En consecuencia, es obligación de la COMODATARIA efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono, y/u otro servicio que en el futuro pudiera recibir en el PREDIO. Igual responsabilidad de pago asume respecto a los impuestos, contribuciones y/o tasas municipales, provinciales o nacionales que graven al inmueble del cual el PREDIO objeto del contrato forma parte o a las actividades allí desarrolladas. EL COMODANTE queda obligado a cumplir con su obligación de colaboración y cooperación, facilitando la documentación e información que eventualmente se le requiera.

OCTAVA: RESTITUCIÓN: El PREDIO deberá ser restituído libre de ocupantes y sin deudas, debiéndose acreditar con los comprobantes respectivos el pago o la exención parcial o total de los servicios, como así también de las tasas, contribuciones y/o impuestos que graven al PREDIO o a las actividades allí desarrolladas. La restitución, que únicamente podrá probarse por escrito, deberá hacerse en domicilio de la COMODANTE sito en calle FRENCH Nro. 6690 de Mar del Plata pudiendo cambiar de lugar la COMODANTE para lo cual deberá notificar por medio fehaciente dicho cambio a la COMODATARIA.-

NOVENA: El COMODATO celebrado en este acto es de esencia gratuita y las partes convienen regir su relación conforme los artículos 1533, subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.-

DECIMA: RESCISIÓN: El incumplimiento por parte de la COMODATARIA de cualquiera de las obligaciones que asume por el CONTRATO DE COMODATO

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

dará derecho a la COMODANTE a resolverlo de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna y a exigir la inmediata restitución del PREDIO y reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.-A su vez, el incumplimiento por parte de la COMODANTE a las obligaciones que le competen por la asunción del presente contrato, y, en especial a sus obligaciones de cooperación y de no privación y/o turbación del uso y goce del inmueble, dará derecho a la COMODATARIA a resolverlo de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, quedando habilitado para retirarse del predio y reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.-En caso que la COMODANTE no reciba el inmueble objeto del presente contrato, por cualquier causa; la COMODATARIA queda autorizada a labrar acta notarial dejando constancia de su retiro y si hubiere bienes con cerramiento podrá depositar las llaves de los mismos en la Escribanía seleccionada.

DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales emergentes del contrato las partes se someten a la competencia de los tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar de Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo al efecto como especiales los domicilios consignados precedentemente, en los cuales se tendrán por válidas cualesquiera intimaciones o notificaciones judiciales o extrajudiciales.-

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS CONTRACTUALES: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al principio en donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se cursen.-

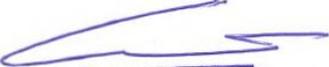
DÉCIMO TERCERA: CONTRATO "AD REFERENDUM": Las partes aceptan que éste contrato es provisorio y no obliga al COMODATARIO hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante sancione la respectiva ordenanza aprobándolo en los términos del art. 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. No obstante, la COMODANTE otorga permiso precativo a la COMODATARIA para que



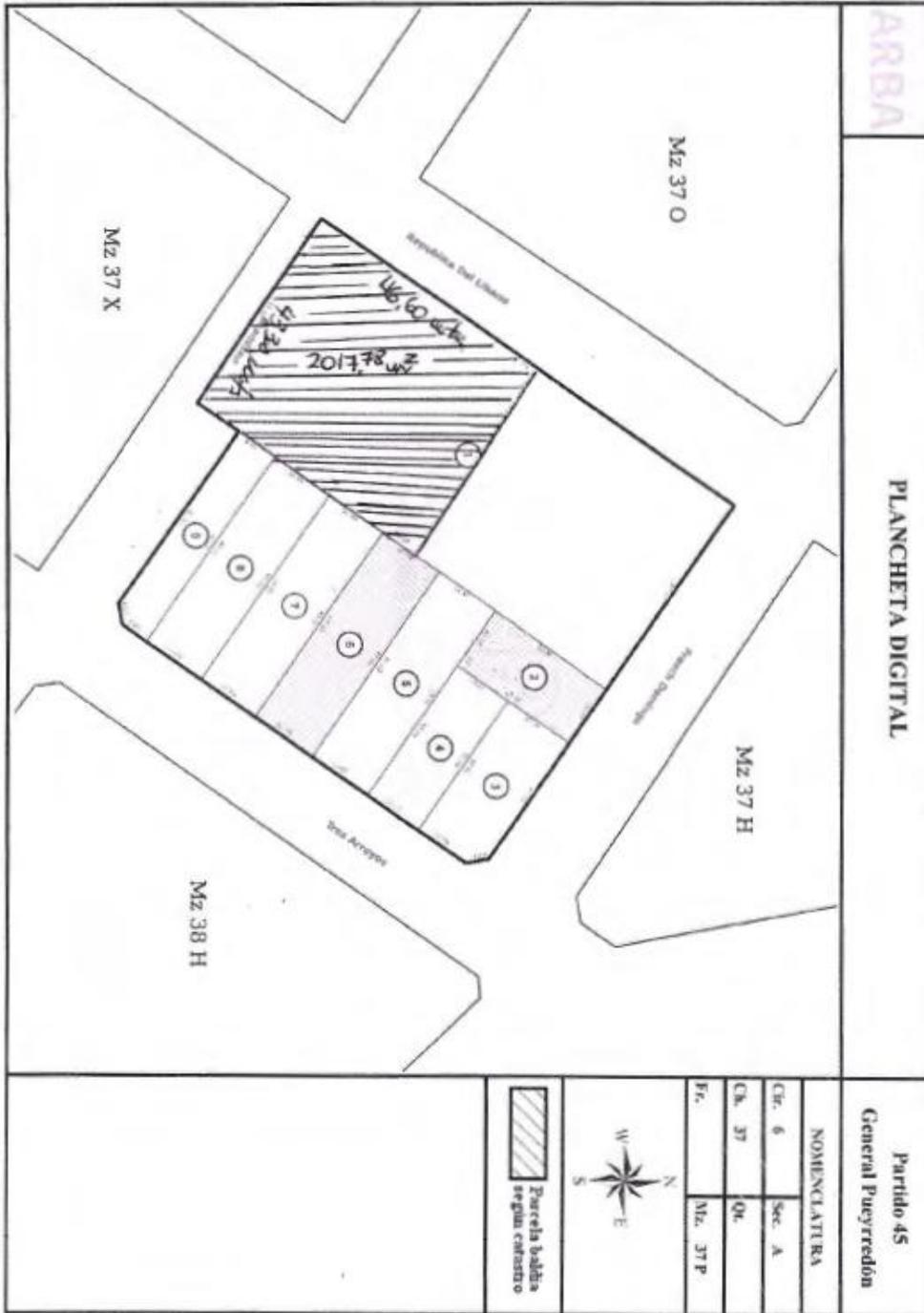
inmediatamente después de la firma del presente pueda depositar contenedores en el PREDIO que es objeto del contrato, realizando las adecuaciones que fueren imprescindibles para ello, y emplazar una garita de seguridad.-

En prueba de conformidad se firman tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.-





CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.
REGISTRADO BAJO EL N° 794 2f

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL Nº 794 21

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19669

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1035

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar la prórroga del contrato de concesión de la Unidad Turística Fiscal FARO NORTE a su actual concesionario FARO MARIA S.A. CUIT 30-71612841-1 cuyo vencimiento operara el día 4 de agosto de 2021, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de las Cláusulas Particulares del pliego de bases y condiciones contenido en la Ordenanza n° 18800 y el contrato de concesión respectivo obrante en el expediente N° 6713-3-2008 cuerpo 1 alcance 4 cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1035-D-2022 H.C.D.).

Artículo 2º.- El período de prórroga otorgado por el artículo anterior será de cuatro (4) años contados a partir del vencimiento del contrato original con fecha de finalización el día 4 de agosto de 2025.

Artículo 3º.- El concesionario deberá constituir con tres (3) días de anticipación a la fecha de la firma del respectivo contrato en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, la nueva garantía de contrato por un monto igual al canon vigente a determinar mediante resolución del EMTUR para la temporada 2021/2022.

Artículo 4º.- Serán de aplicación la totalidad de las obligaciones contempladas en los pliegos de bases y condiciones que rigieran la respectiva concesión.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19670

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1068

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de General Pueyrredon para profundizar la colaboración mutua en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia, registrado bajo el n° 04-2022, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL MAR DEL PLATA

Entre la Facultad Regional Mar del Plata de la Universidad Tecnológica Nacional con domicilio en Calle Buque Pesquero Dorrego N° 281 Puerto de Mar del Plata, con domicilio electrónico decanato@mdp.utn.edu.ar representada en este acto por su Decano Normalizador Ing. Fernando SCHOLTUS, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, y la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por Sr. Intendente Municipal Dr. Guillermo Tristán Montenegro, con domicilio en la Calle Hipólito Yrigoyen 1627, con domicilio electrónico privadamgp@mardelplata.gob.ar en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es profundizar la colaboración mutua entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDA: A tal efecto podrán:

- a. Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran.
- b. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c. Realizar cualquier actividad de interés para las partes cuya finalidad sea de bien público o destinadas a solventar problemáticas de la Administración Pública en cualquiera de sus poderes o niveles o empresas nacionales.
- d. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación, capacitación y práctica profesionales de interés común.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo.

TERCERA: Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de convenios específicos o actas anexas, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos.-

CUARTA: PLAZO. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, y se considerará automáticamente prorrogado por sólo otro período igual si antes de su vencimiento ninguna declara su voluntad en contrario.

QUINTA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá aún sin expresión de causa, rescindir este acuerdo, notificando tal decisión a la otra con sesenta (60) días corridos de antelación, sin que esta decisión genere indemnización de ninguna especie y sin que afecte los proyectos y actividades que se hayan acordados, siempre que se estén ejecutando y tengan garantizado su financiamiento.

SEXTA: DIVULGACIÓN. Todo material de divulgación referente a las acciones de este Convenio deberá contener expresa mención de las partes firmantes del mismo, así como su autoría intelectual.

SEPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles, que al ponerse en ejecución el presente, se destinen a los Planes de Trabajo, Docencia, Investigación, Extensión, así como los que se adquieran a tal fin en el futuro, continuarán integrando el patrimonio de la parte a que pertenecen, o se incorporarán al de la parte que haya aportado los fondos que sirvieron para su adquisición, salvo acuerdo en contrario.

OCTAVA: JURISDICCIÓN: En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograra un acuerdo, la cuestión será sometida a los Tribunales Federales competentes con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

NOVENA: A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, a días del mes de del año

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19671

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1148

LETRA U

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase en el Partido de General Pueyrredon el 10 de septiembre de cada año como el “Día para la Prevención del Suicidio”.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a difundir las líneas de apoyo y a realizar actividades, y/o acciones con el objeto de sensibilizar a la ciudadanía acerca de la causa de la Ordenanza, durante la semana del 10 de septiembre. Dichas actividades deberán realizarse de forma coordinada por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y la Dirección de Niñez y Juventud.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19672

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1262

LETRA FDT

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 2º y 3º de la Ordenanza n° 24.727 – Creación de la Comisión para garantizar la continuidad del Torneo de Fútbol de Verano en la ciudad de Mar del Plata - los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Serán deberes y facultades de la comisión:

.....

c) Diseñar estrategias para que los ingresos puedan generar fondos que posibiliten y/o contribuyan a la puesta en valor del Estadio José María Minella.”

“Artículo 3º.- La Comisión creada por el artículo 1º estará conformada por representantes de los siguientes organismos:

.....

▪ Representantes del Gobierno Nacional.”

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 4º a la Ordenanza n° 24.727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- La Comisión será convocada para su primera reunión por la Presidencia de la Comisión de Deportes y Recreación del Honorable Concejo Deliberante y definirá su esquema de funcionamiento.”

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19673

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1330

LETRA FDT

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase en el Partido de General Pueyrredon el “Día Mundial de la Hemofilia” a conmemorarse el 17 de abril de cada año.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la iluminación de color rojo de las dependencias municipales y/o espacios públicos que estime corresponder en la fecha instituida precedentemente, siendo este color el símbolo que se le ha asignado a la problemática a visibilizar.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo realizará las acciones de promoción que propendan a la detección temprana de la hemofilia y efectuará las medidas específicas correspondientes para la capacitación del personal de salud y elaboración de protocolos para la atención de emergencias.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19674

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1330

LETRA FDT

AÑO 2022-06-21

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 24.951, que propicia fechas conmemorativas de aniversarios Patrios de la República Argentina y de otros Estados, como asimismo destaca las luchas por cuestiones sociales, culturales o de temas vinculados con la salud, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 3º.- Las conmemoraciones incluidas en la presente ordenanza son las siguientes:

- Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto: 27 de enero (Decreto de Presidencia del H. Concejo Deliberante 23/2014).
- Día Internacional del Síndrome de Asperger: 18 de febrero.
- Día de Mujeres en Lucha. Madres y Abuelas de Plaza de Mayo: 9 de marzo (Ordenanza 20.258).

- Bandera de la Wiphala: 23 de marzo, 2 y 3 de mayo, 20 al 24 de junio, todo el mes de agosto, 20 al 24 de septiembre, 21 de diciembre (Ordenanza 23.749).
- Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia: 24 de marzo (Ley Nacional 25.633).
- Día Mundial del Autismo: 2 de abril.
- Aniversario de la Gesta de Malvinas: 2 de abril (Leyes nacionales 25.370 y 26.848).
- Día Mundial de la Hemofilia: 17 de abril.
- Día de Acción por la Convivencia y el Respeto entre los Pueblos. Recordación del Genocidio Armenio: 24 de abril (Ordenanza 17.984).
- Bandera de la Diversidad: 9 de mayo, 17 de mayo, 28 de junio, 15 de julio (Ordenanza 23.280).
- Día de la Patria: 25 de mayo.
- Día para la concientización sobre Miastenia Gravis (fibrosis quística): 2 de junio (Ordenanza 21.297).
- Día de la Independencia Nacional: 9 de julio.
- Homenaje a las 84 Víctimas del atentado a la AMIA: 18 de julio (Ordenanza 16.231).
- Día Nacional del Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad (TDAH): 28 de julio.
- Semana Nacional del Inmigrante: 4 de septiembre (Decreto Nacional 21.430/1949).
- Día Mundial de la Fibrosis Quística: 8 de septiembre.
- Día Mundial de la Seguridad del Paciente: 17 de septiembre (Decreto de Presidencia 304/2020).
- Día Mundial de las Leucodistrofias: último sábado de septiembre de cada año.
- Día Mundial de la dislexia: 8 de octubre.
- Día del Respeto a la Diversidad Cultural: 12 de octubre (Decreto Nacional 1584/2010).
- Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama: 19 de octubre.
- Día Mundial de la Diabetes: 14 de noviembre.
- Día Mundial de la Lucha contra el SIDA: 1 de diciembre.
- Como así también festejos de los países cuyos consulados poseen asiento en el Partido:
 - Fiesta de la República Italiana: 2 de junio.
 - Día de Rusia, Declaración de la Soberanía: 12 de junio.
 - Día Nacional de Francia, conmemoración de la Toma de la Bastilla: 14 de julio.
 - Fiesta Nacional de Bélgica, conmemoración de su independencia: 21 de julio.
 - Día de la Independencia Nacional de Chile: 18 de septiembre.
 - Fiesta Nacional de España 12 de octubre o 6 de diciembre (Día de la Constitución Española).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19675

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1357

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. por la contratación del servicio integral de limpieza en dependencias de la Secretaría de Salud y centros de diagnóstico, aislamiento y atención de casos COVID, realizado durante los meses de marzo a diciembre de 2020 y autorízase el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 37.345.961,61).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19676

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1359

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$ 286.328,96) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente, la que se encuentra sujeta a retenciones personales que correspondan.

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 54.946,53) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$	34.359,47
Varias prestadoras de Obra Social	\$	17.179,74
Provincia A.R.T.	\$	3.407,32

Artículo 3º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$ 286.328,96), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I según los números de orden 1 a 6 y autorízase el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 54.946,53) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$	34.359,47
Varias prestadoras de Obra Social	\$	17.179,74
Provincia A.R.T.	\$	3.407,32

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra en el SGL del expte. 1359-D-2022.

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : O-19677

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1366

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 442.310,90) a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I de la presente, la que se encuentra sujeta a retenciones personales que correspondan.

Artículo 2º.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 84.879,46) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$	53.077,32
Varias prestadoras de Obra Social	\$	26.538,64
Provincia A.R.T.	\$	5.263,50

Artículo 3º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 90/100 (\$ 442.310,90), a favor de los agentes y por los importes que se detallan en el Anexo I según los números de orden 1 a 2 y autorízase el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 84.879,46) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 53.077,32
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 26.538,64
Provincia A.R.T.	\$ 5.263,50

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra en el SGL del expte. 1366-D-2022

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022
NÚMERO DE REGISTRO : O-19678
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1372 **LETRA** D **AÑO** 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor de TV Y FM LAS BRISAS S.R.L. – Proveedor N° 305 – por el servicio de propaganda radial con material inherente a la Secretaría de Salud durante el período que abarca desde el 29/09/2021 al 09/11/2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 36 –

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022
NÚMERO DE REGISTRO : O- 19679
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1374 **LETRA** D **AÑO** 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) a favor de TV Y FM Las Brisas S.R.L., - Proveedor N° 305 - por el servicio de publicidad radial correspondiente a información institucional, durante el período que abarca desde el 07/09/2021 al 30/11/2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

RESOLUCIONES

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022
NÚMERO DE REGISTRO : R-4849
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1247 **LETRA** FDT **AÑO** 2022

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su absoluto repudio a las pintadas neonazis realizadas sobre el mural conocido como “NO AL ALCA”, ubicado en la intersección de la Avenida Jara y calle San Martín de la ciudad de Mar del Plata

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022
NÚMERO DE REGISTRO : R-4850

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1368

LETRA AM

AÑO 2022

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Programa de Investigación y Extensión sobre Producción social del espacio y derecho a la ciudad de la Universidad Nacional de Mar del Plata, por su aporte académico, social y comunitario al mejoramiento del espacio urbano de los barrios populares del Partido.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la coordinadora del programa Ana Núñez, en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : R-4851

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1381

LETRA FDT

AÑO

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la creación de la Sede de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica en Mar del Plata, de nivel terciario y con especialización en enseñanza de técnicas de animación y nuevas tecnologías.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : R-4852

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1387

LETRA FDT

AÑO 2022

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la apertura de la carrera de Técnico Superior en Construcción Naval en el Instituto Superior de Formación Técnica N° 196.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: R-4853

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1388

LETRA FDT

AÑO 2022

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la película marplatense “Después del recreo”.

Artículo 2º.- Entréguese de la copia a su director Mariano Laguyás y al equipo realizador del largometraje en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante, en día y hora a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : R-4854

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1395

LETRA CJA

AÑO 2022

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la celebración de los 53 años de la Asociación Dante Alighieri de Mar del Plata y su selección como sede del Curso

Internacional de Formación para las entidades Dante de Argentina y Latinoamérica que impartirá la Societá Dante Alighieri di Roma.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a su presidente Sr. Marcelo Liberati.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : R-4855

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1404

LETRA VJ

AÑO 2022

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la amplia trayectoria de la Sra. Norma Gamalero como artista plástica y ceramista así como también, en la enseñanza de dichas disciplinas dentro y fuera de nuestro Municipio y su desempeño a nivel local y nacional e internacional como un artista comprometida y referente de la cultura.

Norma Gamalero oriunda de la ciudad de Mar del Plata es Técnica Ceramista y Profesora de cerámica, expresándose no solo a través de sus obras sino que además ha compartido y transmitido su arte, saber y experiencias a través de la enseñanza.

En el año 1973 fundó el Taller Casa de Madera y en 1979 creó la Galería de Arte Casa de Madera, por donde pasaron renombrados artistas plásticos entre los que podemos mencionar: Manuel Escudero, Néstor Villar Errecart, Raúl Alonso, Carlos Cañas, Domingo Gatto, Oscar Capristo, Luis Mastro, Alejandro Pérez Becerra, Leopoldo Presas, Cristina Santander, José Solla, Luis Bianchi, Carlos Corotto, Miguel Dávila, Teresio Fara, Enrique Gaimari, Carlos Torrallardona, Dignora Pastorello, Norberto Russo, Ricardo Supisiche, Demetrio Filip, Miguel Ángel Vidal, Forte, Bendersky, Faggioli, Ciochini, Laddaga, Urruchúa, Piccoli, Silva, Vai Fontana, Orlando, Soldi y Berni entre otros.

En el año 1994 fue seleccionada para participar en el Salón de Arte de Torino, Italia, siendo sus obras adquiridas tanto en la Argentina como en el exterior.

Uno de los trabajos más importantes fue la realización y ejecución del Rosetón de la Catedral de Mar del Plata junto con Ana María Ibañez en el año 1978.

En la ciudad de La Plata fue nombrada Mujer destacada en la Plástica Bonaerense.

Desde el año 1991 formó parte de la Comisión Asesora de Artes Plásticas de la Secretaría de Educación y Cultura del Partido de General Pueyrredon.

En el marco de su formación ha realizado cursos de postgrado: vitral, escultura, esmalte sobre cobre, curso de escultura en el taller de Leo Vinci, Buenos Aires, curso de esmaltes para cerámica con Ana Grossman, Buenos Aires, curso de vitrofusión, habiendo cursado asimismo, una beca en la escuela de cerámica de Faenza, Italia.

Es autora de gran cantidad de obras y ha participado desde el año 1966 en exposiciones y muestras en salones municipales, provinciales, nacionales e internacionales habiendo obtenido numerosos premios y menciones.

Entre las muestras individuales podemos mencionar:

- 1973 1er Salón Independiente de Arte J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- Concurso para alumnos del Instituto Statale d'Arte Faenza, Italia.
- 1974: Encuentro de muralistas "El mar en el Puerto", Mar del Plata.
- 1975 "Cerámicas". Dirección de Cultura de la Municipalidad de Resistencia, Chaco.
- "Cerámicas" Museo de Bellas Artes de la Ciudad de Corrientes.
- Exposición de Cerámica, Galería Cultural del Palacio Municipal de General Alvarado.
- Encuentro de muralistas. Cooperativa el Monolito, Mar del Plata.
- 1976 "Escultura y Cerámica", Hotel Dos Reyes, Mar del Plata.
- "Escultura y Cerámica". Asociación Cristiana Femenina, Mar del Plata.
- 1977: Centro Argentino de Arte Cerámico. Dirección de Cultura Universidad de Buenos Aires.
- 1978 Muestra de Cerámica en adhesión al Mundial de Fútbol. Centro Cultural "La Casa de Madera", Mar del Plata.
- Muestra individual "Automóvil Club Argentino" filial Mar del Plata.
- Muestra de Cerámica "La casa de Madera", Mar del Plata.
- 1981 Homenaje a Vicente Forte, "Casa de Madera", Galería de Arte, Mar del Plata.
- Muestra Individual "Casa de Madera", Galería de Arte, Mar del Plata.
- 1982 Homenaje de su ciudad y sus artistas a J.C.Castagnino. Museo de la Ciudad, Mar del Plata.

- 1983 Muestra Individual. Galería de Arte “Rodolfo Cascales”, Buenos Aires.
- Colegio de Escribanos “Esculturas”, Mar del Plata.
- Salón Nacional de Cerámica, Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Muestra colectiva. “Casa de Madera”, Galería de arte, Mar del Plata.
- 1984 “Desnudos” Muestra Colectiva Galería de Arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- 1985 “Motivos Navideños” Galería de Arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- Salón Nacional de Cerámica Municipal de San Carlos de Bariloche.
- “2do. Encuentro de Arte Popular”, Teatro Auditorium, Mar del Plata.
- Salón Cerealista de Artes Plásticas. Bolsa de Cereales, Buenos Aires.
- Agrupación Marplatense de Escultores “Praxis”, Galería de Arte, Mar del Plata.
- “18 escultores Marplatenses” Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- “Panorama de la Plástica Marplatense”, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- 1986 Agrupación Marplatense de Escultores. Museo Casa de Yrutia, Buenos Aires.
- Muestra “Pequeño Formato”, Galería de Arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- Panorama de la Plástica Marplatense, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- Muestra individual “Casa de Madera”, Galería de Arte, Mar del Plata.
- 1987 Panorama de la Plástica Marplatense, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- Muestra individual “Casa de Madera”, Galería de Arte, Mar del Plata.
- 1988 “Integrarte”, Teatro Auditorium, Mar del Plata.
- Muestra Aniversario “Homenaje a Teresio Fara”, Galería de Arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- Panorama de la Plástica Marplatense, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata
- 1989 Panorama de la Plástica Marplatense, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata
- Muestra individual Aniversario “Casa de Madera”, Galería de Arte, Mar del Plata.
- 1990 3er. Salón Internacional de Esmalte, “Centro de Esmalte”, Buenos Aires.
- Muestra individual Aniversario “Casa de Madera”, Galería de Arte, Mar del Plata.
- Panorama de la Plástica Marplatense, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- 1992 “Obras Marplatenses”, Fundación del Banco Nación Argentina, Mar del Plata.
- Muestra individual Aniversario “Casa de Madera”, Galería de Arte, Mar del Plata.
- Panorama de la Plástica Marplatense, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- 1993 XXXV Salón Internacional de Arte Cerámico, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.
- XXX Salón COAP Lobería, Palacio Municipal.
- Muestra individual Museo Municipal de Artes Dámaso Arce, Olavarría.
- Muestra individual Aniversario Galería de Arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- 1994 “Seis Marplatenses en el Congreso”, Salón de los Pasos Perdidos, Buenos Aires.
- “Del Congreso a Casa de Madera”, Galería de Arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- Salón “Artisti Piamontesi nel mondo”, Torino, Italia.
- 2do. Salón Municipal de Artes Plásticas, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- Muestra individual Aniversario Galería de Arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- 1995 “Arte BA 1995”, Centro Cultural Recoleta Bs. As.
- Muestra colectiva “Casa de Madera”, Galería de Arte, Mar del Plata
- “La mujer y su protagonismo cultural”, Salón Provincial, La Plata.
- Muestra individual aniversario Galería de Arte “Casa de Madera”.
- 1996 XXXVIII Salón Internacional de Arte Cerámico, Centro Cultural Recoleta, Bs. As.
- “Artistas frente al Mar”, Plásticos Marplatenses. Torreón del Monje, Mar del Plata.
- “Nueve escultores marplatenses”, Centro Médico, Mar del Plata.
- “Escultura marplatense”, Shopping Los Gallegos, Mar del Plata.
- Muestra individual “Imágenes”, Espacio de Arte, Mar del Plata.
- 1997 “Pequeño Diciembre Ilustrado” “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- “Relojes y Tiempo”, Subsecretaría de Cultura Bonaerense, Espacio La Nave, Mar del Plata.
- 1998 “Arte Marplatense”, Los escultores, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- Muestra Colectiva “Mation in Brunette”, Mar del Plata.
- Ciclo Cultural “Carlos Carela”, 1er. Muestra de artistas plásticos marplatenses, Mar del Plata.
- “Relojes y tiempo”, Palais de Glace, Buenos Aires.
- 1999 Muestra individual Aniversario Galería de Arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- “Homenaje a Borges”, Centro Médico, Mar del Plata.
- “Maestros por el Arte”, Instituto Albert Einstein, Mar de Plata.
- Muestra anual OSDE, Mar del Plata.
- “Mar del Plata y el Arte”, Homenaje al 125 aniversario de la ciudad, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- “Esculturas en el Jardín”, Sede Social OSDE, Mar del Plata.
- Salón COAP, Subsecretaría de Cultura, Provincia de Buenos Aires.
- “Libros de Artistas” (escultura y pintura) Museo Histórico Municipal, Mar del Plata.
- “Mercoarte”, Plaza del Agua, Mar del Plata.
- 2000 XLII Salón Anual Internacional de Arte Cerámico, Museo Sívori, Buenos Aires.
- “Ceramistas Marplatenses”, Museo J.C. Castagnino.
- “Maestros por el Arte 2000”, Muestra Anual de docentes artistas de la ciudad de Mar del Plata.
- Muestra por invitación “Unzué 2000”, Mar del Plata.
- 1er Muestra 2000 “Informarte Marplatense”, Mar del Plata.

- “Arte BA 2000”, Muestra de Galerías de Arte, Buenos Aires.
- Homenaje Día Internacional de la Mujer, Teatro Auditorium, Mar del Plata.
- Salón Municipal de Dibujo y Escultura, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- Artista invitada a la muestra “Los pintores pintan para los chicos”, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- Muestra de Artistas Marplatenses “2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz”, Extensión cultural U.N.M.d.P.
- “Arquitectura y Decoración”, Villa Silvina, Mar del Plata.
- “Mercoarte”, Plaza del Agua, Mar del Plata.
- 2001: “Arte BA 2001”, Muestra de galería de Arte, Buenos Aires.
- Muestra por invitación “El Mar y el Cine”, Villa Victoria, Mar del Plata.
- Muestra por invitación “Esculturas en el Parque”, Villa Victoria, Mar del Plata.
- “XLIII Salón Anual Internacional de Arte Cerámico”, Museo Sívori, Buenos Aires.
- “El Taller del Artista”, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- Invitada de honor en el “Salón Nacional de las Artes del Fuego”.
- 50 años de la Escuela de Cerámica de Mar del Plata.
- Muestra de Cerámica “El Mar y sus especies”, Museo MAR, Mar del Plata.
- Muestra colectiva de Artistas Plásticos de Mar del Plata “Jornadas por la Memoria”, Villa Victoria, Mar del Plata.
- “Maestros por el Arte”, 9na. Edición. Muestra anual de docentes artistas, Instituto Albert Einstein.
- “Cerámica, Flores y Pintura”, Villa Victoria, Mar del Plata.
- “Victoria vuelve a casa”, Muestra colectiva de Artistas Plásticos, Villa Victoria, Mar del Plata.
- 2002 Muestra colectiva XXIII Aniversario “Casa de Madera”, Galería de Arte, Mar del Plata.
- Arte BA 2002, Galería de arte “Casa de Madera”, Mar del Plata.
- “Esculturas en el Agua”, 1era Edición, Plaza del Agua, Mar del Plata.
- Muestra colectiva temática “La tetera” organizada por Cecilia Moreteau y Pablo Hansen. “Casa de Madera” Galería de Arte, Mar del Plata.
- “Maestros por el Arte”, 10 Edición. Muestra anual de docentes artistas de la ciudad de Mar del Plata. Instituto Albert Einstein.
- Muestra por invitación “Esculturas en el Parque” 5ta Edición, Villa Victoria, Mar del Plata.
- Muestra de Cerámica “El Mar y sus Especies”, 2da Edición. Salón del Puerto, Mar del Plata.
- Muestra homenaje de artistas plásticos marplatenses a María Elena Walsh, Villa Victoria, Mar del Plata.
- 2003 Arte BA 2003, Muestra de Arte Contemporáneo, Buenos Aires.
- Muestra por invitación “Esculturas en el Parque”, 6ta Edición, Villa Victoria, Mar del Plata.
- “La Flor”, Cerámica, vidrio, flores, pintura, fotografía, diseño textil. Muestra colectiva, Villa Victoria, Mar del Plata.
- “Esculturas en el agua”, 2da Edición, Plaza del Agua, Mar del Plata.
- Tuvo participación en las siguientes muestras:
- 1994 Mujeres en el Arte. 6ta Conferencia regional organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Comercio Internacional y Cultura.
- 1996 Muestra Arte en la Vidriera, organizada por el Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.
- 1997 UNICEF. Adhesión a sus 50 años. Secretaría de Cultura de General Pueyrredon. “Pintar y Volar”, Escuela Argentina de Barriletes.
- 1999 Escultura para el colegio Champagnat, Capital Federal.
- 2001 Realiza una obra en el “V Simposio de Cerámica”, Municipalidad de Avellaneda
- 2002 “Vamos a Buen Puerto”. 15 escultores marplatenses fueron invitados a realizar una escultura con material de desecho de barcos del puerto de Mar del Plata.

Entre los numerosos Premios y Menciones obtenidas cabe destacar:

- 1966 Mención de Honor Concurso Artístico de paneles de la República Argentina.
- 1968 2do. Premio Boceto para Mural. Sesquicentenario de la muerte de Manuel Belgrano, Mar del Plata.
- 1969 2do. Premio Salón Regional de Cerámica. Bodas de Oro. Diario Nueva Era, Tandil.
- 1970 2da. Mención Especial. Encuentro Regional de Cerámica utilitaria, Municipalidad de Juárez.
- 1971 4to. Premio Salón Municipal de Mar del Plata.
- Premio Especial: Salón de las Artes del Fuego, La Plata.
- 1974 1era. Mención Salón Regional de Cerámica. Municipalidad de General Pueyrredon.
- 1975 2do. Premio Vitral. Salón de las Artes del Fuego, La Plata.
- 1era. Mención Escultura. Salón de las Artes del Fuego, La Plata.
- 1979 3er. Premio Escultura. Segundo Salón de Artistas Plásticos, Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Bs As y Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
- 1981 Mención Honorífica. Concurso Pesebres, Mar del Plata.
- 1985 2do. Premio Escultura. Artistas Plásticos Marplatenses. Secretaría de Cultura y Educación. Municipalidad de General Pueyrredon.
- 1er Premio Salón AMDAP, Mar del Plata.
- 1995 Nominación Mujer destacada en la Plástica Bonaerense, La Plata.
- 1997 3er Premio XXXIX Salón Internacional de Cerámica. Museo de Arte Decorativo, Buenos Aires.
- 1998 4ta. Mención Escultura. 1er. Salón Municipal de Artistas Plásticos, Arte y Cine.

- 1999 1er Premio XLI Salón Internacional de Cerámica, Bolsa de Comercio Buenos Aires.
- 1er. Mención Escultura. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Arquitectura.
- 2003 Premio “Alfonsina”, en el rubro plástica, a la trayectoria marplatense. Secretaría de cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon.

La artista mencionada ha integrado importantes jurados tales como:

- 1989: Salón de Cerámica “Pequeño Formato”.
- 1992: Panorama de la Plástica Marplatense, Cerámica y Vitreaux.
- 1998: Selección de Artesanos para la Feria Artesanal de Mar del Plata.
- 1999: 2da Bienal de Arte PAMI. Área escultura, Mar del Plata.
- 2000: Curadora de la Muestra “Ceramistas Marplatenses”, Museo J.C. Castagnino, Mar del Plata.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Sra. Norma Gamalero, por su extensa y destacada trayectoria y valioso aporte al arte, la enseñanza y la cultura como representante de nuestro Municipio.

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Sra. Norma Gamalero, por su extensa y destacada trayectoria y valioso aporte al arte, la enseñanza y la cultura como representante de nuestro Municipio.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Sra. Norma Gamalero en un acto a llevarse a cabo al efecto en día y horario a convenir en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : R-4856

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1412

LETRA CJA

AÑO 2022

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación, en la Feria Internacional del Libro, de las publicaciones “Política Comunicada”, “Destino Audiencias” y “Deconstrucción de Hábitos”, de los autores marplatenses Flavio Diez y Marcelo Pérez Peláez:

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a Flavio Diez y Marcelo Pérez Peláez en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : R-4857

NOTA H.C.D. N° : 38

LETRA NP

AÑO 2022

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Segunda Feria Internacional de Educación Superior Argentina (FIESA 2022), a realizarse entre los días 15 y 18 de noviembre de 2022, en el Hotel NH de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : D-2604**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1378**LETRA** FDT**AÑO** 2021**DECRETO**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 131/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al señor Raúl Medina Alvarado, en nombre de la Agrupación Cultural Marplatense “MACACHA GÜEMES” a colocar una placa de su donación, conmemorativa de los doscientos años del fallecimiento del Gral. Martín Miguel Juan de Mata Güemes (1785-1821), en el hall de ingreso al Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2605**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2153**LETRA** CJ**AÑO** 2021**DECRETO**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 299/2021 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se expresa reconocimiento al Club Social y Deportivo Argentinos del Sud por haberse consagrado campeón de la Liga Marplatense de Fútbol.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2606**NOTA H.C.D. N°** : 56**LETRA** NP**AÑO** 2021**DECRETO**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 130/2021 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declaró de interés la realización XI Encuentro Nacional RAP 2021, organizado por la Red Argentina del Paisaje Federación de Nodos de la República Argentina los días 10, 11 y 12 de junio de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2607**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1120**LETRA** FDT**AÑO** 2022**DECRETO**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 61 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 9 de febrero de 2022, mediante el cual expresara reconocimiento a la labor desempeñada por el equipo de profesionales de la unidad de arritmia del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar E. Alende”, a través de una intervención quirúrgica a partir del uso de un navegador electroanatómico 3D.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2608**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1354**LETRA** CJA**AÑO** 2022**DECRETO**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 132-2022, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la concejala Ilda Mercedes Morro por el día 21 de abril de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022
NÚMERO DE REGISTRO : D-2609
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1376 **LETRA** CJA **AÑO** 2022

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 135-2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala Angélica Haydée González desde el día 28 de abril y hasta el día 5 de mayo de 2022 inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022
NÚMERO DE REGISTRO : D-2610
EXPEDIENTE H.C.D. N° : **LETRA** **AÑO**
 Exptes. y Nota: 1328-FDT-2020; 1411-CJA-2020; 1830-CJA-2020; 1241-AM-2021; 1365-FDT-2021; 1402-FDT-2021; 1981-FDT-2021; 2074-FDT-2021; 175-NP-2021 y 1138-D-2022.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y nota del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1328-FDT-2020: Dando respuesta a la Comunicación n° 5650, mediante la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de extender la suspensión del Sistema de Estacionamiento Medido por el término que dure la Emergencia Administrativa Sanitaria.

Expte. 1411-CJA-2020: Solicitando al Departamento Ejecutivo que durante el período que se extienda la Emergencia Sanitaria se exima del pago de las tasas municipales a las Asociaciones Vecinales de Fomento y a las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Expte. 1830-CJA-2020: Dando respuesta a la Comunicación n° 5663, mediante la cual se solicitó a distintos organismos institucionales informen sobre comportamiento del Covid 19 en playas, arenas y piscinas.

Expte. 1241-AM-2021: Dando respuesta a la Comunicación n° 5791, por la cual se solicitó a Obras Sanitarias la evaluación de la calidad del agua en distintos establecimientos educativos ubicados en el área rural del Partido.

Expte. 1365-FDT-2021: Dando respuesta a la Comunicación n° 5805, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo gestione ante las Empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, los mecanismos necesarios a fin de garantizar la ventilación cruzada en las unidades.

Expte. 1402-FDT-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe las estrategias implementadas en el contexto de pandemia para la atención y protección de la salud mental de los/as vecinos/as en el Partido desde marzo de 2020.

Expte. 1981-FDT-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al servicio y frecuencias del transporte público de pasajeros durante las PASO y elecciones generales del pasado 14 de noviembre.

Expte. 2074-FDT-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe el motivo por el cual se ha interrumpido el servicio de transporte público de pasajeros en el rondín "Hipódromo Hipódromo".

Nota 175-NP-2021: FAIENZA, ALBERTO Y OTROS. Remite nota en relación a la calesita situada en el Parque Municipal de los Deportes.

Expte. 1138-D-2022: Eleva informe correspondiente al último trimestre del año 2021 sobre las labores realizadas para dar cumplimiento a la Ordenanza n° 24782, relacionada a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en 10 plazas de la ciudad.

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022
NÚMERO DE REGISTRO : D-2611
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1652 **LETRA** CJA **AÑO** 2020

DECRETO

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, una Mesa de Trabajo para considerar la implementación de la Educación Emocional como estrategia pospandemia en el Sistema Educativo Municipal.

Artículo 2º.- El objeto del presente será diagramar la capacitación docente y las estrategias multidisciplinarias que implique la misma.

Artículo 3º.- La Mesa de Trabajo tendrá los siguientes ejes temáticos:

- a) Crear espacios propicios para llevar a cabo el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- b) Desarrollar habilidades emocionales y sociales en docentes y alumnos.
- c) Desarrollar la capacidad de controlar el estrés, la ansiedad y los estados depresivos pospandemia y prevenir los efectos perjudiciales de las emociones negativas.
- d) Desarrollar la habilidad de generar emociones positivas y de controlarlas de modo que se incremente la conciencia de los factores que inducen al bienestar subjetivo.
- e) Desarrollar la tolerancia a la frustración.
- f) Establecer vínculos saludables que propicien una mejora en el clima áulico, disminuyendo así el nivel de estrés y agresividad.
- g) Identificar las emociones en el momento en que emergen y percibir como influyen en nuestro actuar.
- h) Que los niños aprendan a valorarse a sí mismos, a creer en sus posibilidades, sentirse capaces y superar las adversidades.
- i) Valorar la diversidad y ver las oportunidades que nos brindan otras visiones.
- j) Adaptarse a los cambios y resolver conflictos de manera asertiva.
- k) Desarrollar una actitud positiva ante la vida y potenciar la capacidad para ser feliz.

Artículo 4º.- Serán invitados a participar de la Mesa de Trabajo creada por el presente:

- Secretario de Educación o quien éste designe en su representación.
- Señores Concejales.
- Funcionarios municipales con incumbencias en la temática.
- Docentes y profesionales especializados.
- O.N.G's relacionadas con el tema.

Artículo 5º.- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a fijar día y horario para la reunión constitutiva a realizarse en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : D-2612

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2012

LETRA FDT

AÑO 2020

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídanse los Decretos n° 267/21 y 268/21 dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante los cuales se estableció en el Partido de General Pueyrredón los días 4 y 5 de noviembre como los "Días de las Américas" en conmemoración de los acontecimientos sucedidos en el marco de la IV Cumbre de las Américas, que tuvo como sede a Mar del Plata y solicitando a la Secretaría de Educación en el marco de la conmemoración de los "Días de las Américas", analice la posibilidad de implementar el abordaje de diversos aspectos referidos a la IV Cumbre de las Américas en las escuelas secundarias municipales en la semana de los días 4 y 5 de noviembre de cada año, respectivamente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : D-2613

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1299

LETRA D

AÑO 2022

DECRETO

Artículo 1º.- Remítase, a solicitud del Departamento Ejecutivo, el Expediente n° 773-3-2022 Cuerpo 1 del D.E. (Exp. 1299-D-2022 del Honorable Concejo Deliberante), relacionado con la modificación de indicadores urbanísticos en el marco del "Programa de Relocalización Asentamiento Precario Poblacional Paso".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : D-2614

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1361

LETRA AM

AÑO 2022

DECRETO

Artículo 1°.- Convócase al señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, Sebastián D'Andrea, a una reunión conjunta de las Comisiones de Obras y Planeamiento y de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, a los efectos de requerirle información sobre los cementerios del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6001

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1269

LETRA AM

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto del cumplimiento de la Ordenanza n° 19.901 que establece una alternancia de topónimos femeninos y masculinos para la denominación de calles, lo siguiente:

- a) Cantidad de topónimos en la ciudad de Mar del Plata que corresponden a nombres de mujeres y varones.
- b) Nombres adjudicados en los últimos diez años y si se ha cumplido el sistema de alternación establecido en la Ordenanza n° 19.901.
- c) Fecha estimativa para el equiparamiento de nombres.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6002

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1652

LETRA CJA

AÑO 2020

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente la Educación Emocional como estrategia educativa pospandemia en el Sistema Educativo Municipal en sus niveles inicial, primario y secundario; así como en los programas de los Institutos Superiores de Formación Docente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6003

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1238

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe la cantidad de turnos diarios programados que se otorgan en cada Centro de Atención Primaria de la Salud, especificando especialidades y si se prevén variaciones en la gestión, indique detalles y plazos de ejecución, de corresponder.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6004

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1075**LETRA** FDT**AÑO** 2022**COMUNICACIÓN**

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ejecute las acciones necesarias para dar pronta intervención y resolución a las problemáticas de los animales sueltos en los Barrios Las Heras y Santa Celina.

Artículo 2º.- Asimismo le solicita, respecto de los animales sueltos, lo siguiente:

- a) Planificación e implementación de programas permanentes de educación y promoción de la salud y ejercicio responsable de la tenencia de animales en escuelas y espacios comunitarios por parte del Departamento de Sanidad y Control Animal.
- b) Cantidad de inspecciones, secuestros, actas e informes expedidos en relación al estado sanitario de los animales incautados en los últimos doce meses.
- c) Número de casos detectados de maltrato animal y sus correspondientes derivaciones a los Juzgados de Faltas en los últimos doce meses.
- d) Cantidad de denuncias recibidas por la autoridad de aplicación y su resolución en los últimos doce meses.
- e) Predio de destino al cual se derivan los animales secuestrados, estado material y legal, capacidad actual del mismo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6005

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1268

LETRA CCARIMDP

AÑO 2022

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación informe acerca del cumplimiento del artículo 10º de la Ley de Medicamentos n° 11.405 (incorporado por Ley n° 15.064), que versa sobre la consignación en Sistema Braille de la denominación del producto, el genérico y la fecha de vencimiento, en envases primarios, secundarios, prospectos y todo otro impreso que haga a la comercialización y/o propaganda de los medicamentos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6006

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1341

LETRA CJA

AÑO 2022

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo se sirva informe, en relación a las becas destinadas a cubrir los traslados para tratamientos de personas en situación de discapacidad lo siguiente: que se otorgan al colectivo marplatense "Mamás en lucha":

1. La vigencia y cantidad de becas que se abonan desde la Dirección de Discapacidad a la organización "Mamás en lucha".
2. Si habría retraso en el pago de las mismas y cuáles serían las causas que lo provocaron.
3. Monto que se abona por cada traslado que realiza el SAME.
4. Si este se ha actualizado desde su otorgamiento.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6007

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1353

LETRA U

AÑO 2022

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a las autoridades del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar E. Alende", informe el o los motivos por los cuales se encuentran

fuera de servicio los equipos médicos necesarios para la realización de cateterismos y la fecha estimada para su puesta en funcionamiento.

Artículo 2º.- Asimismo, informe acerca de los motivos por los cuales se encuentran fuera de servicio los equipos médicos necesarios para la realización de diálisis y la fecha estimada para su puesta en funcionamiento.

Artículo 3º.- Comuníquese etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6008

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1370

LETRA FDT

AÑO 2022

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, ejecute las acciones necesarias para dar respuesta a las demandas planteadas por los/as vecinos/as que se atienden en el Centro de Atención Primaria de Salud Ameghino, con respecto a la reducción de atención en el área de pediatría y garantice el cumplimiento de las 24 horas de guardia.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 26 de mayo de 2022

NÚMERO DE REGISTRO : C-6009

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1383

LETRA CJA

AÑO 2022

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que intime a la Empresa de Transporte Colectivo de Pasajeros Peralta Ramos, al inmediato restablecimiento de las seis frecuencias de colectivos de la línea 717 Escuela Agraria, según lo dispuesto por la Ordenanza n° 21123, como también al cumplimiento de las frecuencias de las diferentes líneas 717 que llegan hasta La Gloria de la Peregrina y Sierra de los Padres de acuerdo a lo establecido en la ordenanza citada.

Artículo 2º.- En igual sentido disponga los recursos humanos y técnicos que permitan controlar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza n° 21123 y la aplicación de las sanciones correspondientes según lo dispuesto por la Ordenanza n° 16789, en caso de verificarse alguna de las infracciones tipificadas en el régimen de penalidades de esta última norma.

Artículo 3º.- Asimismo este H. Cuerpo insta al Departamento Ejecutivo a que notifique fehacientemente a directivos, docentes, alumnado y comunidad educativa en general acerca de los canales de reclamos en caso de verificarse incumplimientos en los servicios de transporte público colectivo de pasajeros como la línea telefónica 0800-6665102 y la posibilidad de dejar constancia escrita del reclamo en el libro de quejas que debe estar a disposición de los usuarios de colectivo en la sede de la Delegación de Sierra de los Padres según lo dispuesto por la Ordenanza n° 22.779.

Artículo 4º.- Este H. Cuerpo solicita informe si ha elaborado un relevamiento de necesidades del servicio de transporte, considerando el crecimiento de la matrícula escolar de la zona de Sierra de los Padres, Laguna de los Padres, El Coyunco y La Gloria de la Peregrina.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-